

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 68

7 de julio de 2016

X Legislatura

SUMARIO

	Página
2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN	
2.1 PROYECTOS DE LEY	
— Proyecto de Ley 5/2016 RGEF.7298. Por el que se deroga la Ley 3/2009, de 24 de junio, de Reconocimiento de la Universidad Privada "Universidad Tecnología y Empresa".	7897-7898
— PL-6(X)/2015 RGEF.5022. Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, al Proyecto de Ley 6(X)/2015 RGEF.5022, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.	7898-7922
— PL-2/2016 RGEF.2365. Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, al Proyecto de Ley 2/2016 RGEF.2365, por la que se modifica la denominación y regulación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.	7923-7929
2.2 PROPOSICIONES DE LEY	
— PROP.L-9/2016 RGEF.7023 Y 7031. Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 20 y 28 de junio de 2016, por el que se califica y admite a trámite la Proposición de Ley 9/2016 RGEF.7023, de Creación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento ordinario, con reconocimiento de urgencia, computándose el plazo que el Consejo de Gobierno dispone para hacer las manifestaciones previstas en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, desde la fecha de publicación de la Proposición de Ley en el BOAM núm. 66, de 23 de junio, venciendo dicho plazo el próximo día 2, viernes, de septiembre de 2016.	7930

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-154/2016 RGEF.7242.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que en el plazo de dos meses: 1.- Se dirija al Consejo General del Poder Judicial con la finalidad de interesar su adhesión al Protocolo de Actuación en Causas Complejas por Corrupción aprobado en 2016, comprometiéndose a la dotación de medios personales y materiales en el marco de las actuaciones que se establecen en el Protocolo. 2.- Subsidiariamente, impulse la celebración con el Consejo General del Poder Judicial de un convenio por el que la Comunidad aporte los medios personales o materiales extraordinarios, cuando se requiera una medida de apoyo para la instrucción de las causas por corrupción en los juzgados y tribunales de la Comunidad de Madrid. 3.- Que se proceda a la inmediata cobertura de todas las plazas vacantes en los juzgados de instrucción, de lo penal, fiscalías y audiencias provinciales de la Comunidad de Madrid. 7930-7932

- **PNL-155/2016 RGEF.7271.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Adoptar medidas necesarias para transformar el actual Centro de Recuperación de Animales Silvestres en centro de Rescate CITES, con efectos presupuestarios a partir de la finalización del vigente contrato de servicios de "Manejo, tratamiento clínico y recuperación de fauna protegida en el Centro de Recuperación de Animales Silvestres de la Comunidad de Madrid (CRAS Madrid-Viñuelas). Red Natura 2000. Año 2013-2015". 2.- Adoptar medidas específicas para impulsar la red de Centros e Instituciones Colaboradores de la Comunidad de Madrid para la atención y recuperación de la fauna silvestre. 7932-7933

- **PNL-156/2016 RGEF.7301.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a incoar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Sitio Histórico, del espacio denominado Dehesa de la Villa, ubicado en la ciudad de Madrid, en ejercicio de las facultades que le concede la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo. 7933-7935

- **PNL-157/2016 RGEF.7308.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Reorganizar el currículum de 4.º de la ESO dentro de las capacidades de la libre configuración autonómica para incorporar la materia de Ética como materia común y obligatoria de todos los alumnos. Reorganizar el currículum de 2.º de Bachillerato dentro de las capacidades de la libre configuración autonómica para incorporar la materia de Historia de la Filosofía como materia común y obligatoria de todos los alumnos. 7935-7936

- **PNL-158/2016 RGEF.7310.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Establecer un grupo de trabajo, con participación de los principales agentes económicos y sociales del sector industrial de Madrid, que elabore, en el plazo de cuatro meses, un análisis de la situación de partida y defina una estrategia para el fomento de la adopción de este tipo de tecnologías Industria 4.0 en las empresas de la región. 2.- Incluir en esta estrategia Industria 4.0 medidas de apoyo que estén específicamente destinadas a promover acciones de incorporación de nuevas tecnologías relacionadas con el concepto de Industria 4.0 en las pymes madrileñas. 3.- Asimismo, este grupo de trabajo deberá proponer, en el mismo periodo de tiempo, una iniciativa piloto de promoción de la Industria 4.0, que incluya la definición del

ámbito territorial, los objetivos, el plazo de ejecución y los indicadores de resultados que aplicarán a este proyecto piloto. 4.- Destinar presupuesto suficiente para la elaboración de esta estrategia y el proyecto piloto dentro de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid destinados a la promoción industrial..... 7936-7939

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

— **PE-334/2016 RGEF.7227.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Comunidad de Madrid en relación con la carretera MP 203..... 7939

— **PE-335/2016 RGEF.7291.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional la puesta en marcha del Observatorio para la Convivencia Escolar en todos los centros docentes..... 7939

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

— **PE-192(X)/2015 RGEF.3113 (Transformada de PCOP-62(X)/2015 RGEF.3113).** Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se va a convocar de nuevo el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras..... 7940-7941

— **PE-213(X)/2015 RGEF.4076 (Transformada de PCOP-159(X)/2015 RGEF.4076).** De la Diputada Sra. Mena Romero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas y planes especiales que piensa tomar el Consejo de Gobierno para solucionar los graves problemas económicos heredados de anteriores Legislaturas en el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio..... 7941

— **PE-87/2016 RGEF.2495.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones específicas que está desarrollando el Gobierno Regional para fomentar el ocio de naturaleza para las personas con discapacidad. 7941-7942

— **PE-243/2016 RGEF.4735.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que se están desarrollando o están previstos desarrollarse durante el año 2016, con detalle económico de cada uno de ellos, en materia de subvenciones con cargo a la partida presupuestaria Sección 14, Servicio 14014, Programa 261A, Económica 78403..... 7942-7943

— **PE-244/2016 RGEF.4736.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que se están desarrollando o están previstos desarrollarse durante el año 2016, con detalle económico de cada uno de ellos, en materia de subvenciones con cargo a la partida presupuestaria Sección 14, Servicio 14014, Programa 261A, Económica 78402..... 7944-7945

— **PE-245/2016 RGEF.4737.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que se están desarrollando o están previstos desarrollarse durante el año 2016, con detalle económico de cada uno de ellos, en materia de subvenciones con cargo a la partida presupuestaria Sección 14, Servicio 14014, Programa 261A, Económica 78401..... 7945-7947

- **PE-246/2016 RGE.4738.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que se están desarrollando o están previstos desarrollarse durante el año 2016, con detalle económico de cada uno de ellos, en materia de subvenciones con cargo a la partida presupuestaria Sección 14, Servicio 14014, Programa 261A, Económica 78400. 7947-7948
- **PE-247/2016 RGE.4739.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que se están desarrollando o están previstos desarrollarse durante el año 2016, con detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida presupuestaria Sección 14, Servicio 14012, Programa 453B, Económica 619.01. 7949
- **PE-248/2016 RGE.4740.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que se están desarrollando o están previstos desarrollarse durante el año 2016, con detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida presupuestaria Sección 14, Servicio 14012, Programa 453B, Económica 601.04. 7949-7950
- **PE-250/2016 RGE.4881.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional crear el Grupo de Trabajo para la creación de la Unidad Especializada de Oncología para la Atención de Jóvenes entre 14 y 19 años previsto para enero 2016. 7950-7951
- **PE-253/2016 RGE.5067.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de priorización que se adoptarán para acometer las obras proyectadas en los Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) detectados en la red de carreteras de la Comunidad de Madrid. 7951
- **PE-261/2016 RGE.5120.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto llevar a cabo el Gobierno Regional para favorecer la gestión integral del agua que permita reducir el consumo, tanto particular como de regadío, mejorar la eficiencia y evitar el deterioro de los recursos hídricos, en el año 2016. 7951-7952
- **PE-266/2016 RGE.5131.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional aprobar el Plan de Turismo para el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama. 7952
- **PE-267/2016 RGE.5132.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional habilitar nuevos carriles-bici por distintos puntos de la región en el año 2016. 7952
- **PE-268/2016 RGE.5133.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional aprobar la Ley de Responsabilidad Medioambiental que armonice la legislación autonómica y que desarrolle la legislación estatal básica. 7952-7953
- **PE-271/2016 RGE.5137.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener aprobado el Programa riB, "red de itinerarios para Bicicletas". 7953
- **PE-272/2016 RGE.5138.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos nuevos puntos de estacionamiento para bicicletas tiene previsto instalar el Gobierno Regional dentro del Programa reB, en el año 2016. 7953-7954

- **PE-291/2016 RGEF.5732.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué justifica el "carácter gratuito" del "Convenio de Colaboración entre el Hospital Virgen de la Poveda y el Hospital Universitario Rey Juan Carlos", de 5-05-15, para el Hospital URJC, cuando el Hospital V de la Poveda le presta servicios, entre otros, de radiología, que tienen un coste evidente que debiera recaer en el Hospital URJC..... 7954-7955

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-766/2016 RGEF.7300.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Miguel Ángel Faura Borruéy, socio de KPMG que firma los informes de auditoría de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2015 de Canal Extensia, SAU, y Canal de Isabel II Gestión, S.A., (individual y consolidado), ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita informar sobre los citados informes de auditoría. (Por vía art. 211 RAM)..... 7955
- **C-767/2016 RGEF.7302.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Representante legal de Pricewaterhousecoopers, S.L., ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contratos ECON/000063/2010, ECON/000259/2010 y ECON/00328/2010 relativos a los Proyectos de Modernización y Externalización de los Sistemas de Información Corporativos de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 7955-7956

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-511/2016 RGEF.7360.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno los datos del INE, conocidos recientemente, sobre gastos familiares..... 7956
- **PCOP-512/2016 RGEF.7361.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para el Hospital Virgen de la Poveda..... 7957
- **PCOP-513/2016 RGEF.7362.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: censo que tiene previsto utilizar el Consejo de Gobierno para el realojo definitivo del núcleo chabolista "Río Guadarrama-Las Sabinas" situado entre los municipios de Arroyomolinos y Móstoles..... 7957
- **PCOP-514/2016 RGEF.7363.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que tiene el Gobierno en lo que a contratación de servicios energéticos en los centros sanitarios del SERMAS se refiere. 7957
- **PCOP-515/2016 RGEF.7364.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación de la Justicia en la Comunidad de Madrid. 7957-7958

- **PCOP-516/2016 RGEP.7365.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el Plan del Gobierno Regional para implantar el cheque de formación para parados mayores de 45 años. 7958
- **PCOP-517/2016 RGEP.7366.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué va a hacer el Gobierno Regional que usted preside para iniciar la reindustrialización de la región a la que usted se comprometió hace ahora un año. 7958
- **PCOP-518/2016 RGEP.7367.** Del Diputado Sr. Marcos Arias, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la situación de la investigación aplicada al bienestar social y educativo de las personas con diversidad funcional..... 7958-7959
- **PCOP-519/2016 RGEP.7368.** Del Diputado Sr. Marcos Arias, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la situación de la atención social y educativa de los alumnos con diversidad funcional en la red de centros educativos públicos y concertados. 7959
- **PCOP-520/2016 RGEP.7369.** De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles son los motivos para no ofertar enseñanzas de bachillerato en el IES Francisco Ayala de Hoyo de Manzanares. 7959
- **PCOP-521/2016 RGEP.7370.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se va a publicar la convocatoria de compra pública innovadora de la Comunidad de Madrid aprobada en la Moción M 2/2016 (X) para impulsar la transferencia tecnológica en la región. 7959-7960
- **PCOP-522/2016 RGEP.7371.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué razón sólo se ha incluido a las entidades locales en las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas desempleadas de larga duración recientemente publicadas. 7960
- **PCOP-523/2016 RGEP.7372.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional del Dictamen del Proyecto de Ley 4/2015, de Protección Integral contra la Discriminación por Diversidad Sexual y de Género de la Comunidad de Madrid, aprobado en la Comisión de Políticas Sociales y Familia el pasado 20 de mayo. 7960
- **PCOP-524/2016 RGEP.7373.** Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno los distintos datos conocidos sobre el incremento de la pobreza y la desigualdad en la Comunidad..... 7960-7961
- **PCOP-526/2016 RGEP.7375.** Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la evolución del empleo en la región durante el último año.... 7961
- **PCOP-527/2016 RGEP.7377.** De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos que han retrasado el comienzo de la obra de remodelación de la línea 1 de Metro de Madrid. 7961
- **PCOP-528/2016 RGEP.7378.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el balance de su primer año como Presidenta de la Comunidad de Madrid..... 7961

- **PCOP-529/2016 RGEF.7379.** De la Diputada Sra. García Martín, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el Plan de Riego del Canal de Isabel II Gestión con agua regenerada. 7962
- **PCOP-530/2016 RGEF.7380.** De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que va a desarrollar la Consejería de Sanidad para paliar los efectos sobre la salud de las "olas de calor" que se puedan producir este verano. 7962
- **PCOP-531/2016 RGEF.7381.** De la Diputada Sra. Camins Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el compromiso del Gobierno Regional con las personas LGTBI de la Comunidad de Madrid. 7962
- **PCOP-532/2016 RGEF.7382.** De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno Regional para el curso 2016-2017 sobre la incorporación de profesores no universitarios. 7962-7963
- **PCOP-533/2016 RGEF.7383.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la opinión del Consejo de Gobierno sobre el cumplimiento de las obligaciones de pago del Canal Isabel II Gestión, S.A. 7963
- **PCOP-534/2016 RGEF.7384.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que tiene el Consejo de Gobierno de las investigaciones sobre empresas participadas por Canal de Isabel II Gestión, S.A. en Latinoamérica..... 7963

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-3040/2016 RGEF.7194.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Virgen de la Torre, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7964
- **PI-3041/2016 RGEF.7195.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Virgen de la Poveda, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7964
- **PI-3042/2016 RGEF.7196.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Infanta Leonor, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7964
- **PI-3043/2016 RGEF.7197.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario del Tajo, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7964

- **PI-3044/2016 RGEF.7198.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario Ramón y Cajal de Madrid, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7964
- **PI-3045/2016 RGEF.7199.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario del Sureste, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7964
- **PI-3046/2016 RGEF.7200.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario Rey Juan Carlos, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7964-7965
- **PI-3047/2016 RGEF.7201.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario de La Princesa de Madrid, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7965
- **PI-3048/2016 RGEF.7202.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario Puerta de Hierro de Madrid, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7965
- **PI-3049/2016 RGEF.7203.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital General Universitario Gregorio Marañón de Madrid, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7965
- **PI-3050/2016 RGEF.7204.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario Severo Ochoa, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7965
- **PI-3051/2016 RGEF.7205.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario de La Paz de Madrid, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7965
- **PI-3052/2016 RGEF.7206.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Infanta Sofía, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7965

- **PI-3053/2016 RGEF.7207.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Infanta Elena, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital..... 7965
- **PI-3054/2016 RGEF.7208.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Infanta Cristina, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7966
- **PI-3055/2016 RGEF.7209.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario del Henares, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7966
- **PI-3056/2016 RGEF.7210.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario Príncipe de Asturias, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital..... 7966
- **PI-3057/2016 RGEF.7211.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Doce de Octubre de Madrid, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7966
- **PI-3058/2016 RGEF.7212.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario Fundación Alcorcón, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital..... 7966
- **PI-3059/2016 RGEF.7213.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Clínico San Carlos de Madrid, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7966
- **PI-3060/2016 RGEF.7214.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital..... 7966
- **PI-3061/2016 RGEF.7215.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario de Fuenlabrada entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7966-7967

- **PI-3062/2016 RGEF.7216.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital de Getafe de Madrid, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7967
- **PI-3063/2016 RGEF.7217.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido a la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Paz, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7967
- **PI-3064/2016 RGEF.7218.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido a la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Princesa, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7967
- **PI-3065/2016 RGEF.7219.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido a la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Niño Jesús, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7967
- **PI-3066/2016 RGEF.7220.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido a la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Puerta de Hierro, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7967
- **PI-3067/2016 RGEF.7221.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido a la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Ramón y Cajal, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7967
- **PI-3068/2016 RGEF.7222.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido a la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Príncipe de Asturias, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7968
- **PI-3069/2016 RGEF.7223.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido a la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7968

- **PI-3070/2016 RGEF.7224.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido a la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Doce de Octubre, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital. 7968
- **PI-3071/2016 RGEF.7225.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes realizados por la Unidad Técnica de Control (UTC) del SERMAS desde los años 2007 y sucesivos. 7968
- **PI-3073/2016 RGEF.7228.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de documentos que componen el expediente administrativo elaborado para la construcción de la carretera denominada MP-203. 7968
- **PI-3074/2016 RGEF.7229.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos recibidos de la entidad CINTRA en relación con la carretera denominada MP-203. 7968
- **PI-3075/2016 RGEF.7230.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos e informes recibidos del Ministerio de Fomento en relación con la construcción de la carretera denominada MP-203. 7968
- **PI-3076/2016 RGEF.7231.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos e informes de los que se disponga para evaluar los costes que tendría para la Comunidad de Madrid la adquisición de la carretera denominada MP-203. 7968
- **PI-3077/2016 RGEF.7232.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos remitidos por la Comunidad de Madrid a la entidad CINTRA en relación con la carretera denominada MP-203. 7969
- **PI-3078/2016 RGEF.7233.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión de los residuos urbanos cuya suscripción fue autorizada por el Consejo de Gobierno del 21-06-16. 7969
- **PI-3079/2016 RGEF.7234.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes de los que se disponga para cuantificar en 1.098.249,46 euros el gasto autorizado por el Consejo de Gobierno de 21-06-16, en su Acuerdo por el que se autorizó la suscripción del convenio entre la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión de residuos urbanos. 7969
- **PI-3080/2016 RGEF.7235.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: resultado de las analíticas, muestreos y calicatas realizados en el vertedero ilegal de Valdemingómez. 7969
- **PI-3081/2016 RGEF.7236.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: mecánica de funcionamiento y periodicidad de las reuniones del grupo de trabajo para solucionar el problema del vertedero ilegal de Valdemingómez. 7969

- **PI-3082/2016 RGEF.7237.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición del grupo de trabajo para solucionar el problema del vertedero ilegal de Valdemingómez. 7969
- **PI-3083/2016 RGEF.7238.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en la que fue creado el grupo de trabajo para solucionar el problema del vertedero ilegal de Valdemingómez. 7969
- **PI-3084/2016 RGEF.7239.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inspecciones para controlar el vertido ilegal de residuos en el vertedero ilegal de Valdemingómez realizadas por el Gobierno Regional en el año 2014. 7969
- **PI-3085/2016 RGEF.7240.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inspecciones para controlar el vertido ilegal de residuos en el vertedero ilegal de Valdemingómez realizadas por el Gobierno Regional en el año 2015. 7970
- **PI-3086/2016 RGEF.7241.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inspecciones para controlar el vertido ilegal de residuos en el vertedero ilegal de Valdemingómez realizadas por el Gobierno Regional en el año 2016. 7970
- **PI-3087/2016 RGEF.7244.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pliego de Condiciones Técnicas y Jurídicas del concurso de adjudicación de la Auditoría del Ente Público RTVM adjudicado a Ernst & Young. 7970
- **PI-3088/2016 RGEF.7270.** Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas recibidas en el Canal de Isabel II entre marzo y diciembre de 2007 en concepto de "Alquiler de vehículo con conductor para dirección"..... 7970
- **PI-3089/2016 RGEF.7272.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los 15 mayores proveedores, por cuantía, del Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid en los ejercicios 2013, 2014 y 2015. 7970
- **PI-3090/2016 RGEF.7273.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los 15 mayores clientes, por cuantía, del Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid en los ejercicios 2013, 2014 y 2015. 7970
- **PI-3091/2016 RGEF.7274.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de deudas, con desglose de cuantías, con entidades financieras y/o otros acreedores por parte del Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid en los ejercicios 2013, 2014 y 2015. 7970
- **PI-3092/2016 RGEF.7275.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de empleados con contrato laboral del Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid a la fecha actual. . 7970

- **PI-3093/2016 RGEF.7276.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de empleados con contrato laboral del Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid al 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015..... 7971
- **PI-3094/2016 RGEF.7277.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Organigrama del personal del Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. 7971
- **PI-3095/2016 RGEF.7278.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Relación de Puestos de Trabajo del Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. 7971
- **PI-3097/2016 RGEF.7280.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: nombramientos y cargos del equipo directivo del Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid en 2014 y 2015. ... 7971
- **PI-3099/2016 RGEF.7286.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia digital de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2014 y 2015 de la entidad Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios, S.A. INASSA, participada por Canal de Isabel II Gestión, S.A. a través de Canal Extensia, S.A. y en la que consolidó cuentas en ambos ejercicios. 7971
- **PI-3100/2016 RGEF.7287.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia digital de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2014 y 2015 de la entidad Emissao Engenharia e Construcoes, S.A., participada por Canal de Isabel II Gestión, S.A. a través de Canal Extensia, S.A. y en la que consolidó cuentas en ambos ejercicios..... 7971
- **PI-3101/2016 RGEF.7288.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia digital de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2014 y 2015 de la entidad Soluciones Andinas de Agua, S.R.L., participada por Canal de Isabel II Gestión, S.A. a través de Canal Extensia, S.A. y en la que consolidó cuentas en ambos ejercicios. 7971
- **PI-3102/2016 RGEF.7289.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa de Lucha contra el Acoso Escolar. 7971
- **PI-3103/2016 RGEF.7290.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Protocolo de Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid. 7972
- **PI-3104/2016 RGEF.7292.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Guía para Docentes sobre la prevención del suicidio en escolares..... 7972
- **PI-3105/2016 RGEF.7293.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del "Proyecto apoyo a emprendedores en el ámbito deportivo". 7972
- **PI-3106/2016 RGEF.7294.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha llevado a cabo el Gobierno Regional en el año 2016 para dar a conocer deportes de baja implantación a la población infantil y juvenil..... 7972

- **PI-3107/2016 RGEF.7295.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa Deporte Infantil, programa deportivo dirigido a los niños y jóvenes de la Comunidad de Madrid entre 8 y 16 años. 7972
- **PI-3108/2016 RGEF.7296.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa Madrid Comunidad Olímpica, programa de promoción deportiva destinado a los alumnos de Primaria, Secundaria y Bachillerato, que fomenta el conocimiento de actividades físicas y deportivas que, por sus características, no tienen una alta difusión. 7972
- **PI-3109/2016 RGEF.7297.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa Enforma, programa anual de actividad física al aire libre desarrollado en parques y espacios públicos..... 7972
- **PI-3110/2016 RGEF.7303.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente completo ECONB/000063/2010, relativo al contrato "Modernización y externalización de los Sistemas de Información Corporativos (Económico-Financiero, Compras, Logística y Contratación Pública) de la Comunidad de Madrid", en formato digital autoeditable. ... 7972
- **PI-3111/2016 RGEF.7304.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente completo ECON/000259/2010, relativo al contrato "Modernización y externalización de los Sistemas de Información Corporativos (Recursos Humanos) de la Comunidad de Madrid", en formato digital autoeditable. 7972-7973
- **PI-3112/2016 RGEF.7305.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente completo ECON/000328/2010, relativo al contrato "Oficina del Proyecto para los proyectos de modernización y externalización de los Sistemas de Información Corporativos (Recursos Humanos, Económico-Financiero, Compras, Logística y Contratación Pública) de la Comunidad de Madrid", en formato digital autoeditable. 7973

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 4 de julio de 2016, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, por el que se aprueba la constitución de una Ponencia en la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda; encargada de realizar una evaluación de la situación y normativa que regula la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y la definición de propuestas de actuación para su reactivación; y las normas de funcionamiento la misma. 7973-7975
- Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 4 de julio de 2016, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, por el que se aprueba la constitución de Ponencia en la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio; encargada de analizar la situación actual en que se encuentra la normativa urbanística autonómica y los cambios que deben introducirse en la legislación del suelo de la Comunidad de Madrid; y las normas de funcionamiento la misma..... 7975-7977

— Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, de fecha 4 de julio de 2016, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, por el que se aprueba la constitución de Ponencia en la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda; encargada de realizar una propuesta de mejora en el proceso de tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid; y las normas de funcionamiento la misma.....

7977-7978

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

—— PROYECTO DE LEY 5/2016 RGEP.7298, POR EL QUE SE DEROGA LA LEY 3/2009, DE 24 DE JUNIO, DE RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA "UNIVERSIDAD TECNOLOGÍA Y EMPRESA" ——

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda calificar y admitir a trámite el Proyecto de Ley 5/2016 RGEP.7298, por el que se deroga la Ley 3/2009, de 24 de junio, de Reconocimiento de la Universidad Privada "Universidad Tecnología y Empresa", y proponer, conforme a lo dispuesto en el artículo 167.1 del Reglamento de la Asamblea, de acuerdo con la Junta de Portavoces, elevar al Pleno de la Cámara que acuerde que dicho Proyecto de Ley se tramite en lectura única ante el Pleno, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PROYECTO DE LEY 5/2016 RGEP.7298, POR EL QUE SE DEROGA LA LEY 3/2009, DE 24 DE JUNIO, DE RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA "UNIVERSIDAD TECNOLOGÍA Y EMPRESA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española reconoce, en su artículo 27, la libertad de enseñanza, así como la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 53.1 y 81.1 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, regula los principales aspectos relativos a las condiciones y requisitos para el reconocimiento, funcionamiento y régimen jurídico de las universidades privadas.

Según el artículo 4 de la Ley Orgánica de Universidades, el reconocimiento de Universidades privadas se llevará a cabo por una Ley de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma en cuyo ámbito territorial hayan de establecerse, o por Ley de las Cortes Generales.

Según las previsiones de esta Ley, los requisitos básicos para la creación y reconocimiento de Universidades, que se refieren fundamentalmente a los medios y recursos adecuados para que las Universidades cumplan con las funciones que les son esenciales, deben ser determinados por el Gobierno de la Nación.

De acuerdo con estos preceptos, mediante la Ley 3/2009, de 24 de junio, se llevó a cabo el reconocimiento de Universidad 2000 S.L. como Universidad privada, con la denominación de "Universidad Tecnología y Empresa".

La Disposición Adicional Segunda de esta Ley señala que "el reconocimiento de la universidad caducará en el caso de que transcurrido un año desde la entrada en vigor de esta Ley, no se hubiera solicitado la autorización para el inicio de actividades académicas (...), o esta fuera denegada por falta de cumplimiento de los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico, una vez haya llegado a ser firme la denegación".

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2016, se desestimó la solicitud de autorización de puesta en funcionamiento de la Universidad Tecnología y Empresa, al no cumplirse los requisitos establecidos en la normativa aplicable. Esta denegación de la autorización de puesta en funcionamiento tiene carácter firme, al haber transcurrido los plazos establecidos para la interposición de los recursos pertinentes, sin que se haya ejercitado esta actuación.

Si bien la Ley 3/2009, de 24 de junio, ha quedado derogada tácitamente, ya que la misma se dictó con una limitación temporal condicionada al otorgamiento de la autorización de puesta en funcionamiento, nada obsta para que, por razones de seguridad jurídica, se lleve a cabo la derogación expresa de la referida Ley de reconocimiento, una vez que la denegación de la autorización de puesta en funcionamiento tiene carácter firme.

Por ello se propone la derogación de la Ley 3/2009, de 24 de junio, de Reconocimiento de la Universidad Privada “Universidad Tecnología y Empresa”.

Artículo único. Derogación de la Ley 3/2009, de 24 de junio, de Reconocimiento de la Universidad Privada “Universidad Tecnología y Empresa”.

Queda derogada la Ley 3/2009, de 24 de junio, de Reconocimiento de la Universidad Privada “Universidad Tecnología y Empresa”.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

— DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, AL PROYECTO DE LEY 6(X)/2015 RGEF.5022, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda calificar y admitir a trámite el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, al Proyecto de Ley 6(X)/2015 RGEF.5022, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, a tenor de lo previsto en el artículo 146 del Reglamento de la Asamblea, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, AL PROYECTO DE LEY 6(X)/2015 RGEF.5022, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de la conciencia nacida en las últimas décadas, en las sociedades de los países económica y culturalmente más avanzados, existe a nivel internacional una corriente, cada vez

más extendida, que pretende sentar las bases del respeto que debe regular la relación de las personas con los seres vivos de su entorno y especialmente con los animales. La Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada el 15 de octubre de 1987, así como los Reglamentos y Directivas Comunitarias en esta materia, han contribuido al desarrollo social y cultural de la sociedad para instaurar respeto, defensa y protección de los animales.

La Comunidad de Madrid no ha sido, en modo alguno, ajena al movimiento de sensibilización a favor de los animales y puede afirmarse que figura en la vanguardia del movimiento de protección animal, siendo la pionera en regular esta materia con la promulgación de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos, cuando recogiendo el sentir social de aquellos momentos por los derechos de los animales, el maltrato y el abandono, supo trasladar este sentir a una norma con rango de ley.

Desde entonces, el giro en la actitud de las personas hacia el trato que reciben los animales, el incremento en las actividades económicas y comerciales relacionadas con los mismos, el aumento en la tenencia doméstica de especies distintas de las tradicionalmente consideradas como animales de compañía, y el rechazo de la sociedad madrileña al sacrificio de animales de compañía, unido a la dispersión de normas sectoriales en la materia, hace imprescindible fijar, en el marco de las competencias en protección animal de la Comunidad de Madrid, una regulación genérica de protección que recoja los principios de respeto, defensa y prohibición del sacrificio de los animales de compañía.

Esta Ley tiene como finalidad lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales de compañía, así como fomentar la tenencia responsable de los mismos y está compuesta de 35 artículos, 6 disposiciones adicionales, 2 disposiciones transitorias, 1 disposición derogatoria, 3 disposiciones finales y un anexo, que recoge una relación de los animales cuya tenencia está prohibida fuera de recintos expresamente autorizados.

La disposición derogatoria incluye expresamente la Ley 1/1990, de 1 de febrero.

Por lo que respecta a la tramitación, se ha realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, que resulta de aplicación supletoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en la Disposición Final Segunda de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En ese sentido, se han recabado los informes oportunos, destacando la remisión a las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid y al Consejo de Protección y Bienestar Animal.

Finalmente, el proyecto ha sido informado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

En la aprobación de esta Ley opera indirectamente el principio de subsidiariedad entendido como principio organizador de competencias en Estados territorialmente descentralizados, tal y como ha señalado el Consejo de Estado y, por otro lado, se hace uso de las atribuciones que se confieren a la Comunidad de Madrid en su Estatuto de Autonomía en materia de protección del medio ambiente (artículo 27.7), sanidad e higiene (artículo 27.4) y ocio (artículo 26.1.22).

**TÍTULO PRELIMINAR
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Objeto.

Esta Ley tiene como objeto regular el régimen de la protección, el bienestar y la tenencia responsable de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2.- Finalidad.

1.- Esta Ley tiene como finalidad lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales de compañía, cualesquiera que fueran sus circunstancias o lugar en que se hallen.

2.- Para alcanzar esta finalidad, se promoverá:

- a) El fomento de la tenencia responsable.
- b) La lucha contra el abandono.
- c) El fomento de la adopción.
- d) La esterilización de los animales y su compra, cría y venta responsable, como pilares fundamentales para evitar la superpoblación y en último término, el abandono.
- e) Las actividades formativas, divulgativas e informativas en materia de protección animal.
- f) El voluntariado y la canalización de colaboración de las entidades de protección animal y la sociedad civil en materia de protección animal.
- g) El fomento y divulgación del papel beneficioso de los animales en la sociedad.
- h) La educación de los animales.
- i) La creación de áreas para el esparcimiento de los perros, instando a todos los ayuntamientos de nuestra Comunidad a la facilitación de dichos espacios.
- j) El acceso de los animales a establecimientos, instalaciones, medios de transporte u otras ubicaciones y espacios apropiados, bajo el adecuado control de sus poseedores.
- k) Las inspecciones para el cumplimiento de la Ley.
- l) Las campañas de identificación y esterilización, estableciendo los conciertos necesarios con los veterinarios clínicos de animales de compañía.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

La presente Ley será de aplicación en todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

Artículo 4.- Definiciones.

A efectos de esta Ley se entenderá por:

1.- Animales de compañía: aquellos animales que viven con las personas, principalmente en el hogar, con fines fundamentalmente de compañía, ocio, educativos o sociales, independientemente de

su especie. A los efectos de esta Ley se incluyen entre ellos todos los perros y gatos, independientemente del fin para el que se destinan o el lugar en el que habiten, y los équidos utilizados con fines de ocio o deportivo, siempre que su tenencia no tenga como destino su consumo o el aprovechamiento de sus producciones, o no se lleve a cabo, en general, con fines comerciales o lucrativos.

2.- "Animales de producción: aquellos animales de producción, reproducción, cebo o sacrificio, incluidos los animales de peletería o de actividades cinegéticas, mantenidos, cebados o criados para la producción de alimentos o productos de origen animal, para cualquier uso industrial y otro fin comercial o lucrativo."

3.- Fauna silvestre: el conjunto de especies, subespecies, población e individuos animales que viven y se reproducen de forma natural en estado silvestre, incluidos los que se encuentran en invernada o están de paso, con independencia de su carácter autóctono o alóctono y de la posibilidad de su aprovechamiento cinegético. No se entenderán como fauna silvestre los animales de dichas especies que se mantienen como animales de compañía o como animales de producción.

4.- Animales abandonados: aquellos animales de compañía, identificados o no, que no van acompañados por sus propietarios o poseedores, porque éstos los han abandonado o se encuentran en paradero desconocido; aquellos que no son recuperados por sus propietarios o poseedores al serles requerido, y aquellos que no son retirados por sus propietarios o poseedores de una residencia de animales, una vez cumplido el plazo establecido en el contrato.

5.- Animales perdidos o extraviados: aquellos animales de compañía que, estando identificados o bien sin identificar, vagan sin destino y sin control, siempre que sus propietarios o poseedores hayan comunicado el extravío o pérdida de los mismos. En caso de animales identificados, deberá haberse comunicado la pérdida al Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

6.- Animales vagabundos: aquellos animales de compañía que carecen de propietario o poseedor y vagan sin destino y sin control.

7.- Animales identificados: aquellos animales que portan algún sistema de marcaje reconocido por las autoridades competentes y se encuentran dados de alta en el Registro de Identificación de la Comunidad de Madrid o en el registro equivalente de otra Comunidad Autónoma.

8.- Propietario: Quién figure inscrito como tal en el Registro de Identificación correspondiente. En los casos en los que no exista inscripción en el Registro, se considerará propietario a quien pueda demostrar esta circunstancia por cualquier método admitido en Derecho para la prueba de su titularidad y dominio.

Los menores e incapacitados podrán ser propietarios de acuerdo con las reglas generales sobre capacidad establecidas en el Código Civil.

9.- Poseedor: el que sin ser propietario en los términos establecidos en el punto anterior, ostente circunstancialmente la posesión y/o cuidado del animal.

10.- Veterinario colaborador: El licenciado en Veterinaria reconocido, autorizado o habilitado por la autoridad competente para la ejecución de funciones en programas oficiales de protección y sanidad animal y de salud pública.

11.- Entidades de protección de los animales: aquellas entidades con ámbito de actuación en la Comunidad de Madrid, sin fin de lucro, legalmente constituidas, y cuya principal finalidad sea la defensa y protección de los animales.

12.- Sacrificio: muerte provocada a un animal por razones de sanidad animal, de salud pública, de seguridad o medioambientales, mediante métodos que impliquen el menor sufrimiento posible.

13.- Eutanasia: Muerte provocada a un animal, por métodos no crueles e indoloros, para evitarle un sufrimiento inútil como consecuencia de padecer una enfermedad o lesión sin posibilidad de curación que le permita tener una calidad de vida compatible con los mínimos parámetros de bienestar animal.

14.- Maltrato: Cualquier conducta, tanto por acción como por omisión, mediante la cual se somete un animal a un dolor, sufrimiento o estrés graves.

15.- Veterinario oficial: El licenciado en veterinaria, funcionario o laboral, al servicio de una Administración pública, destinada a tal efecto por la autoridad competente.

16.- Veterinario autorizado o habilitado: el licenciado en veterinaria reconocido por la autoridad competente para le ejecución de las funciones que reglamentariamente se establezcan, en especial, el veterinario de las agrupaciones de defensa sanitaria y el veterinario de explotación.

Artículo 5.- Exclusiones.

La presente Ley no será de aplicación a:

1.- Los animales utilizados en espectáculos taurinos y en espectáculos taurinos populares autorizados.

2.- La fauna silvestre.

3.- Los animales de producción, los de parques zoológicos y los utilizados con fines experimentales, que se registrarán por su legislación específica.

**TÍTULO II
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

Artículo 6.- Obligaciones de los propietarios o poseedores y veterinarios.

1.- Corresponde a los poseedores y en general a todas aquellas personas que mantengan o disfruten de animales de compañía:

a) Tratar a los animales de acuerdo a su condición de seres sentientes, proporcionándoles atención, supervisión, control y cuidados suficientes; una alimentación y bebida sana, adecuada y conveniente para su normal desarrollo; unas buenas condiciones higiénico sanitarias; la posibilidad de realizar el ejercicio necesario; un espacio para vivir suficiente, higiénico y adecuado, acorde con sus necesidades etológicas y destino, con protección frente a las inclemencias meteorológicas, y que permita su control con una frecuencia al menos diaria; compañía en caso de animales gregarios, que en ningún caso podrán mantenerse aislados del hombre u otros animales; y en general, una atención y manejo acordes con las necesidades de cada uno de ellos.

- b) Transportar a los animales adecuadamente y siempre en los términos previstos en la legislación vigente, garantizando la seguridad vial y la comodidad de los animales durante el transporte, incluido el transporte en vehículos particulares.
- c) Adoptar las medidas necesarias para evitar los perjuicios que pudieran causar los animales que estén bajo su custodia.
- d) Impedir que los animales depositen sus deyecciones en aceras, paseos, jardines y en general en espacios públicos o privados de uso común, procediendo, en todo caso, a su retirada y limpieza inmediata.
- e) Proporcionar a los animales aquellos tratamientos preventivos que fueran declarados obligatorios, así como cualquier otro tipo de tratamiento veterinario preventivo, paliativo o curativo que sea esencial para mantener su buen estado sanitario. Igualmente deberán facilitar a los animales un reconocimiento veterinario de forma periódica, con carácter anual en perros y gatos, que quedará debidamente documentado en la cartilla sanitaria del animal.
- f) Adoptar las medidas necesarias para evitar la reproducción incontrolada de los animales. Los perros y gatos que se mantengan en polígonos industriales, obras o similares y los que tengan acceso al exterior de las viviendas y puedan tener contacto no controlado con otros perros y gatos, deberán estar esterilizados obligatoriamente. Igualmente los perros de asistencia deberán estar esterilizados de acuerdo a su normativa específica.
- g) Comunicar el extravío o muerte de los animales al Registro de Identificación de Animales de Compañía en un plazo máximo de 72 horas, salvo que la normativa específica disponga de un plazo menor, en cuyo caso será dicho plazo el que rija.
- h) Adoptar las medidas necesarias para evitar que la posesión, tenencia o circulación de los animales pueda infundir temor, ocasionar molestias o suponer peligro, amenaza o daños a las personas, animales o cosas, sometiendo a los animales a pruebas de sociabilidad y educación, cuando su carácter y su comportamiento así lo aconseje, y educándolos con métodos no agresivos ni violentos, sin obligarlos a participar en peleas o espectáculos no autorizados.
- i) Poner a disposición de la autoridad competente o de sus agentes aquella documentación que le fuere requerida y resulte obligatoria en cada caso, colaborando para la obtención de la información necesaria en cada momento.

2.- Corresponde a los propietarios de los animales, además de lo previsto en el apartado anterior:

- a) Contratar un seguro de responsabilidad civil en aquellos casos que se determine reglamentariamente.
- b) Identificar a sus animales, de acuerdo con lo establecido en esta Ley.
- c) Comunicar el cambio de titularidad al Registro de Identificación de Animales de Compañía en un plazo máximo de 72 horas, salvo que la normativa específica disponga de un plazo menor, en cuyo caso será dicho plazo el que rija.

Artículo 7.- Prohibiciones.

Se prohíben las siguientes prácticas:

- a) El sacrificio de animales.
- b) El maltrato de animales.
- c) El abandono de animales.
- c bis) La cría y venta de animales con fines comerciales sin los permisos correspondientes.
- d) Las mutilaciones de animales, excepto las precisas por necesidad médico quirúrgica, por esterilización o por suponer un beneficio futuro para el animal, que en todo caso serán realizadas por un veterinario. Esta excepción no incluye las mutilaciones con fines exclusivamente estéticos.
- e) Dar a los animales una educación agresiva o violenta o prepararlos para peleas.
- f) Implicar a los animales en peleas o agresiones de cualquier clase, incluyendo la organización de estas peleas; o incitarles, permitirles o no impedirles atacar a una persona o a otro animal de compañía.
- g) No proporcionar a los animales la atención esencial para su bienestar; alimentarlos de forma insuficiente, inadecuada o con alimentos no autorizados; mantenerlos en lugares que no reúnan buenas condiciones higiénico sanitarias, que no les protejan de las inclemencias del tiempo, que tengan dimensiones inadecuadas o en los que por sus características, distancia o cualquier otro motivo, no sea posible la adecuada atención, control y supervisión de los animales con una frecuencia al menos diaria.
- h) Suministrar a los animales sustancias que puedan causarles alteraciones de la salud o del comportamiento, excepto en los casos amparados por la normativa vigente o por prescripción veterinaria.
- i) Mantener a los animales atados o encerrados permanentemente o por tiempo o en condiciones que puedan suponer sufrimiento o daño para el animal, o mantenerlos aislados del ser humano u otros animales en caso de tratarse de animales de especies gregarias.
- j) Poseer animales sin identificarlos de acuerdo a lo señalado en esta norma.
- k) Exhibir animales en locales de ocio o diversión.
- l) Ejercer la mendicidad o cualquier actividad ambulante utilizando animales como reclamo.
- m) Regalar animales como recompensa o premio, o rifarlos.
- n) Utilizar animales en carruseles de ferias.
- ñ) La participación de animales en ferias, exposiciones, concursos, exhibiciones, filmaciones, sesiones fotográficas o cinematográficas con fines publicitarios o cualquier otra actividad similar, sin la correspondiente autorización del Ayuntamiento en cuyo Municipio se desarrolle esta actividad.
- o) La utilización de animales para la filmación de escenas no simuladas para cine, televisión o Internet, artísticas o publicitarias, que conlleven crueldad, maltrato, muerte o sufrimiento de los animales.

- p) Mantener en el mismo domicilio un total superior a 5 animales pertenecientes a la especie canina, felina o cualquier otra que se determine reglamentariamente, salvo que el Ayuntamiento correspondiente lo autorice.
- q) Mantener animales en vehículos estacionados sin la ventilación y temperatura adecuada.
- r) Mantener animales en vehículos de forma permanente.
- s) Trasladar animales en los maleteros de vehículos que no estén adaptados especialmente para ello.
- t) Llevar animales atados a vehículos a motor en marcha.
- u) Disparar o agredir a los animales con armas de fuego, de aire o gas comprimido, ballestas, arcos, armas blancas, o cualquier otra que ponga en riesgo su vida. Excepto en casos excepcionales de acuerdo al artículo 9 de esta Ley.
- v) Utilizar collares de ahorque, pinchos o eléctricos que resulten dañinos para los animales.
- w) La tenencia de los animales contemplados en el Anexo, excepto en parques zoológicos registrados o recintos expresamente autorizados por la Comunidad de Madrid.
- x) El traslado de animales inmovilizados de forma cautelar.
- y) Utilizar animales de compañía para consumo humano o animal.

Artículo 8.- *Inspección y control.*

1.- Los Ayuntamientos realizarán las labores de inspección y control necesarias para el cumplimiento de las obligaciones y evitar la realización de las prohibiciones contempladas en esta Ley.

2.- Los Ayuntamientos podrán ordenar la retirada de los animales, así como su inmovilización, internamiento obligatorio, aislamiento, o sometimiento a un tratamiento o terapia, siempre que existan indicios de infracción que lo aconsejen, sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevar a cabo las Consejerías competentes en materia de sanidad animal, protección animal, medio ambiente o salud pública en situaciones de grave riesgo para los animales o las personas.

TÍTULO III
SACRIFICIO Y EUTANASIA DE LOS ANIMALES

Artículo 9.- *Del sacrificio y la eutanasia de los animales.*

1.- Se prohíbe el sacrificio de los animales de compañía excepto por motivos de sanidad animal, de seguridad de las personas o animales, o de existencia de riesgo para la salud pública o medioambiental. El sacrificio será realizado siempre que sea posible, y según lo dictado en esta ley, por veterinario oficial, habilitado, autorizado o colaborador, de forma rápida e indolora, y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento.

No se podrá sacrificar animales por el simple hecho de su permanencia en centros de acogida, ni en otros centros para el mantenimiento temporal de animales de compañía, independientemente del tiempo transcurrido desde su entrada en los mismos. Asimismo no se podrán sacrificar animales

con enfermedades tratables en las que el animal puede llevar una vida digna, previo informe veterinario".

2.- La eutanasia de los animales será siempre prescrita y realizada por un veterinario, de forma rápida e indolora, aplicándose siempre sedación, y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata.

En perros y gatos se utilizará la inyección de barbitúricos solubles o de cualquier medicamento autorizado como eutanásico para estas especies.

3.- La Consejería competente en materia de protección y sanidad animal podrá establecer excepciones en situaciones de emergencia y/o peligrosidad.

Si en estas situaciones no hubiera alternativa a la utilización de armas de fuego, su aplicación sólo la podrán realizar las fuerzas y cuerpos de seguridad, que en su caso valorarán la situación y los riesgos para adoptar la solución más adecuada, actuando en función de lo recogido en su normativa específica.

4.- Las Consejerías competentes en materia de protección animal, sanidad animal, y salud pública podrán ordenar la eutanasia de los animales para evitar su sufrimiento o por motivos de sanidad animal, de seguridad de las personas o animales, de existencia de riesgo para la salud pública o medioambientales.

TÍTULO IV TRATAMIENTOS OBLIGATORIOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES

Artículo 10.- *Tratamientos obligatorios.*

La Consejería competente en materia de protección y sanidad animal podrá ordenar la realización de tratamientos preventivos o curativos a los animales, por razones de sanidad o bienestar animal o de salud pública.

Artículo 11.- *Animales objeto de identificación.*

Serán obligatoriamente objeto de identificación, mediante microchip, los perros, gatos, hurones, conejos y équidos. Las aves serán identificadas mediante anillado desde su nacimiento. Asimismo serán objeto de identificación todos los animales catalogados como potencialmente peligrosos conforme a lo previsto en la normativa vigente en la materia, sin perjuicio de cualquier otra especie o tipo de animal que se pudiera determinar reglamentariamente.

Artículo 12.- *Sistema de identificación.*

1.- Sin perjuicio de otras previsiones que se puedan determinar por vía reglamentaria, se establece como sistema de marcaje de los animales la implantación de un microchip homologado, portador de un código único validado por el Registro de Identificación de Animales de Compañía, que en el caso de los gatos y perros se implantará subcutáneamente en la zona izquierda del cuello.

3.- No se podrán inscribir en el Registro de Identificación de Animales de Compañía aquellos animales que no se encuentren marcados mediante los sistemas previstos en el apartado anterior.

4.- Los animales marcados con arreglo a los sistemas de marcaje previstos, pero no inscritos en ninguna base de datos oficialmente reconocida, no se considerarán identificados. En este caso, no se podrá duplicar el marcaje realizado, pero será precisa la inscripción en el Registro de Identificación de Animales de Compañía para completar la identificación.

5.- Al objeto de facilitar la trazabilidad de los animales en aras de su protección, los perros, gatos o hurones procedentes de la Unión Europea deberán mantener el pasaporte original que recoja su código de identificación, no pudiendo sustituirse este pasaporte por otra documentación acreditativa de identificación, sin perjuicio de la obligatoriedad de inscripción en el Registro de Identificación de Animales de Compañía establecida en el apartado anterior.

Artículo 13.- *Procedimiento de identificación.*

1.- El marcaje de los animales será realizado necesariamente por un veterinario oficial o colaborador, utilizando los medios más adecuados, asépticos e inoctrinos para el animal. En el momento del marcaje del animal, el propietario deberá acreditar documentalmente su identidad.

2.- A continuación del marcaje y con el objeto de finalizar correctamente el acto de identificación, se procederá a solicitar, preferentemente por vía telemática, el alta en el Registro de Identificación de Animales de Compañía, con la inclusión de los datos del propietario, del animal y del veterinario actuante, en el plazo máximo de tres días hábiles. El alta podrá tramitarse por medio del veterinario que ha realizado el marcaje.

3.- El código asignado e implantado se constatará en la cartilla sanitaria o pasaporte oficial del animal.

4.- La retirada de animales muertos en carreteras o vía pública se realizará previa comprobación de su identificación y aviso a su propietario, en su caso.

Artículo 14.- *Plazos de identificación y cambio de titularidad.*

1.- La identificación de los perros y gatos se realizará antes de los tres meses de edad, pudiéndose establecer reglamentariamente los plazos de identificación de otras especies.

2.- El cambio de titularidad se solicitará al Registro de Identificación de Animales de Compañía en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el día en que la posesión del animal es efectiva.

Artículo 15.- *Gestión del Registro.*

1.- El Registro será gestionado por el Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid en tanto en cuanto se mantengan las directrices fijadas reglamentariamente.

2.- En el caso de que se incumplan las directrices fijadas reglamentariamente podrá retirarse la gestión, asumiendo la misma la Consejería con competencia en materia de protección animal.

TÍTULO V
CENTROS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 16.- *Requisitos de los centros de animales de compañía.*

1.- Se consideran centros de animales de compañía los pertenecientes a las siguientes clasificaciones zootécnicas: centros de venta, criaderos, residencias, escuelas de adiestramiento, centros de acogida de animales abandonados, centros veterinarios, centros de tratamiento higiénico, rehalas, perreras deportivas, instalaciones para albergar animales en aeropuertos, centros de terapia con animales, colecciones particulares, circos, granjas escuela, establecimientos para la equitación, centros de rescate, o cualquier otro centro que albergue animales de compañía.

2.- Los centros de animales de compañía deberán reunir los siguientes requisitos, sin perjuicio de los que se establezcan reglamentariamente:

- a) Tener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, así como espacio suficiente en relación a los animales que albergan, que posibiliten el suficiente ejercicio a los mismos, de acuerdo a sus necesidades específicas.
- b) Contar con un espacio apropiado para mantener a animales enfermos o que requieren cuidados o condiciones de mantenimiento especiales, donde estos animales puedan recibir la atención necesaria o guardar, en su caso, periodos de cuarentena.
- c) Contar con medidas para evitar el escape de los animales albergados que no interfieran con su bienestar.
- d) Disponer de personal suficiente y cualificado para su manejo, de acuerdo a lo que se determine reglamentariamente, que proporcione a los animales alojados en ellos todos los cuidados necesarios desde el punto de vista higiénico sanitario y de bienestar animal, incluyendo una alimentación adecuada, protección frente a las inclemencias climatológicas, ejercicio, y en general la atención necesaria de acuerdo a sus necesidades, incluso durante las horas en las que el centro permanezca cerrado.
- e) Contar con un libro de registro en formato papel o en formato electrónico, en el que consten al menos datos suficientes para la trazabilidad de los animales, su origen, su destino, las incidencias sanitarias y las causas de las bajas, en su caso.
- f) Contar con un veterinario responsable.
- g) Los Centros públicos o privados, de recogida de animales vagabundos o extraviados, podrán contar con programas específicos de voluntariado y colaboración con entidades de protección animal y la sociedad civil.

Artículo 17.- *Registro de los centros de animales de compañía.*

1.- Se crea el Registro de Centros de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, en el cual se deberán inscribir todos los centros de acuerdo con su clasificación zootécnica particular, cuya organización y funcionamiento se establecerá reglamentariamente.

2.- La Dirección General con competencias en materia de protección animal tramitará las solicitudes y registrará los centros, asignándoles un número de registro.

Los Ayuntamientos llevarán a cabo las labores de vigilancia e inspección de los centros. Las inspecciones se realizarán con carácter previo al comienzo de la actividad, repitiéndose como mínimo con carácter anual y siempre que se tenga conocimiento de incidencias que puedan afectar al bienestar de los animales.

TÍTULO VI CRÍA CON FINES COMERCIALES Y VENTA DE ANIMALES

Artículo 18.- *Condiciones de la cría con fines comerciales y de la venta de animales.*

1.- La cría con fines comerciales y la venta de animales se realizará necesariamente desde criaderos registrados y destinados para ello.

2.- Asimismo los centros de venta sólo podrán vender animales procedentes de criaderos registrados y con los correspondientes permisos legales, a través de catálogos o medios similares, que no requieran la presencia de animales en tiendas.

2bis.- Queda prohibida la venta ambulante de animales.

3.- Para la venta de animales a través de medios de comunicación, revistas de reclamo, publicaciones asimilables y demás sistemas de difusión, incluido internet, deberá incluirse necesariamente en el anuncio el número de registro del centro de cría. En cualquier transacción que sea realizada por particulares se incluirá en el anuncio obligatoriamente el número de identificación del animal.

4.- El criadero o centro de venta entregará al comprador del animal en formato papel o en formato electrónico toda la información necesaria sobre su origen, características, cuidados y manejo.

5.- Los animales se venderán sanos, entregándose al comprador un certificado oficial emitido por el Veterinario responsable del establecimiento que acredite su buen estado sanitario, y en el caso de perros y gatos, la edad de los animales, tomando como referencia el desarrollo de su dentadura.

6.- Los criadores deberán tomar medidas que aseguren la correcta socialización de los cachorros con anterioridad a su venta.

7.- El criadero entregará el animal identificado por un veterinario, de acuerdo con lo señalado en esta norma, con la inscripción formalizada y efectiva del animal a nombre del comprador en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

8.- La venta de animales sólo podrá realizarse a personas mayores de edad que no estén incapacitados de acuerdo con la legislación vigente o mediante resolución judicial firme o a menores de dieciséis años, aunque estén incapacitados, si tienen la autorización de quien tenga la patria potestad, custodia o tutela de los mismos según lo establecido en el Código Civil y, de conformidad, en su caso, con la sentencia de incapacitación.

9.- Los cachorros de perros y gatos deberán tener una edad mínima de tres meses en el momento de la venta con el objeto de evitar problemas de salud o de comportamiento derivados de un traslado, alimentación, inmunización o socialización inadecuados. Reglamentariamente se podrá restringir la edad en la venta de las crías de otras especies. En casos de animales criados fuera del territorio nacional su venta no podrá realizarse antes de que los cachorros hayan cumplido los tres meses y quince días, siendo obligatorio que sean entregados con la vacuna de rabia”.

10.- Los animales destinados a la venta no se podrán exhibir en escaparates o zonas expuestas a la vía pública.

TÍTULO VII FERIAS, EXPOSICIONES Y CONCURSOS

Artículo 19.- *Requisitos.*

1.- La participación de animales en ferias, exposiciones, concursos, filmaciones, exhibiciones o cualquier otra actividad, requerirá la autorización previa del Ayuntamiento en cuyo municipio se desarrolle esta actividad.

2.- Los locales destinados a exposiciones o concursos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Disponer de un espacio en el que un facultativo veterinario pueda atender a aquellos animales que precisen de asistencia.

b) Disponer de un botiquín básico, con equipo farmacéutico reglamentario y el material imprescindible para estabilizar y trasladar al animal a un centro veterinario adecuado cuando se requiera.

3.- Será preceptivo que los propietarios o poseedores de los animales que participen en ferias, concursos o exhibiciones, presenten la correspondiente cartilla sanitaria o pasaporte.

4.- Los animales que demuestren actitudes agresivas o peligrosas quedarán excluidos de participar en las ferias, concursos o exhibiciones.

TÍTULO VIII ANIMALES DE COMPAÑÍA EXTRAVIADOS, ABANDONADOS Y VAGABUNDOS

Artículo 20.- *Recogida y alojamiento de animales de compañía perdidos, abandonados y vagabundos.*

1.- Corresponderá a los Ayuntamientos recoger los animales que sean vagabundos o estén extraviados e ingresarlos en los centros de acogida de animales. Debiendo contar con un servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, ya sea propio, mancomunado o convenido.

Corresponderá asimismo a los Ayuntamientos recoger y hacerse cargo de los animales internados en residencias de animales que no hubieran sido retirados por sus propietarios en el plazo acordado.

2.- Los Municipios de menos de cinco mil habitantes que no dispongan de medios para ejercer su competencia para la recogida y el mantenimiento de los animales podrán suscribir convenios de colaboración en esta materia con la Comunidad de Madrid.

3.- Las funciones de recogida y alojamiento podrán ser realizadas directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, preferentemente de defensa de los animales. Sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realicen mediante convenio con las

asociaciones de protección de los animales previstas en el artículo 4.11 de esta ley. En los dos últimos supuestos, será necesario disponer de autorización previa expresa de la Comunidad de Madrid para desarrollar esta actividad, en los términos que se desarrolle reglamentariamente.

4.- La recogida y el alojamiento se llevará a cabo por personal cualificado de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente, y contará con medios especializados e instalaciones adecuadas.

5.- Todos los centros de recogida y alojamiento de animales de compañía vagabundos, extraviados y abandonados que gestionen la recogida y alojamiento en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid, deben estar situados en el territorio de aplicación de esta Ley. La Comunidad de Madrid podrá conveniar con las Comunidades Autónomas limítrofes para que los centros de recogida y alojamiento de animales situados en ellas puedan recoger y alojar animales, siempre que cumplan todos los requisitos de esta ley, especialmente el sacrificio 0.

Artículo 21.- Destino de animales extraviados, abandonados y vagabundos.

1.- Los Ayuntamientos pondrán en marcha medidas de fomento de la adopción de los animales abandonados y vagabundos.

2.- Los centros de acogida fomentarán en todo momento la adopción responsable de animales. La adopción se llevará a cabo con todos los tratamientos obligatorios al día y previa identificación y esterilización del animal, o compromiso de esterilización en un plazo determinado, si hay razones sanitarias que no la hagan aconsejable en el momento de la adopción. Se informará a los adoptantes sobre el estado sanitario del animal, con el fin de aplicar, en su caso, los tratamientos veterinarios necesarios para su bienestar, así como del coste estimado de los mismos. Cuando los animales de compañía que estén en centros de protección animal padezcan enfermedades infecto-contagiosas o parasitarias transmisibles al hombre o a los animales, que a criterio del veterinario responsable del centro supongan un riesgo para la Salud Pública o la Sanidad Animal, no podrán ser entregados en adopción. La adopción será gratuita, si bien se podrá repercutir sobre el adoptante el coste de los tratamientos, la identificación y la esterilización.

3.- Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias especiales que así lo aconsejen, el centro de acogida podrá otorgar la custodia provisional de un animal sin dueño conocido a aquella persona física que actuando como poseedor del mismo, pueda garantizar el cuidado y atención del animal y su mantenimiento en buenas condiciones higiénico sanitarias.

Esta cesión estará condicionada al compromiso de comunicar al centro de acogida cualquier incidencia relativa al bienestar del animal, y de entregarlo de forma inmediata si aparece su dueño o se encuentra a un adoptante.

No se podrán mantener en este régimen más de 5 animales en un mismo domicilio, que tendrá la consideración de casa de acogida. El centro mantendrá una relación actualizada de estas casas de acogida, a disposición de la Consejería competente en materia de protección animal y del Ayuntamiento donde se ubiquen.

4.- Los centros de acogida comunicarán en un máximo de 24 horas la entrada de un animal identificado al Registro de Identificación de Animales de Compañía, realizando en este plazo los trámites necesarios para la localización inmediata del propietario.

5.- Una vez ingresado el animal extraviado en un centro de acogida, su propietario, o persona autorizada por éste, deberá recogerlo en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la

notificación, abonando previamente la totalidad de los gastos causados por la recogida y estancia del animal en el centro de acogida, incluidos los gastos veterinarios necesarios, y presentando la licencia correspondiente en caso de tratarse de un animal potencialmente peligroso. Transcurrido el citado plazo sin que se haya recuperado el animal extraviado, éste pasará a tener la condición de abandonado y podrá ser dado en adopción tan pronto como el veterinario responsable del centro determine que cumple las condiciones para ello.

6.- En el caso de animales vagabundos o abandonados que ingresen en un centro de acogida, se podrá proceder a su entrega en adopción tan pronto como el veterinario responsable del centro determine que cumple las condiciones para ello.

7.- En aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos, donde las condiciones del entorno lo permita, y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, los ayuntamientos fomentarán la gestión ética de dichas colonias, consistente en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje, y suelta en su colonia de origen. Esta gestión se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona.

Los ayuntamientos realizarán, además, campañas informativas sobre los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas y promoverán, la más amplia colaboración con particulares y entidades para facilitar los cuidados a los animales.

8.- Los centros de acogida deberán comunicar a la Consejería competente en materia de protección animal con una periodicidad trimestral toda la información referente a las entradas, salidas y destino de los animales, así como las incidencias sanitarias más significativas.

TÍTULO IX

ENTIDADES DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES Y LA PROFESIÓN VETERINARIA

Artículo 22.- *Entidades de protección de los animales.*

1.- Las Entidades de defensa de los animales podrán ser declaradas entidades colaboradoras de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General competente en materia de protección animal, siempre y cuando cumplan y mantengan los siguientes requisitos, sin perjuicio de aquellos que se puedan determinar de forma reglamentaria:

- a) Participen activamente en los programas que en materia de protección animal ponga en marcha la Comunidad de Madrid.
- b) Desarrollen actividad dentro de la Comunidad de Madrid.
- c) Colaboren en el alojamiento de animales retirados de forma provisional, en caso de contar con centro de acogida.
- d) Participen en los programas que fomentan el funcionamiento en red de los centros de acogida de la Comunidad de Madrid dirigidos a potenciar la adopción, en caso de contar con centro de acogida.

2.- El incumplimiento de los anteriores requisitos podrá dar lugar a la retirada de la declaración de entidad colaboradora de la Consejería competente en materia de protección animal.

2 bis.- Las entidades de protección animal, declaradas entidades colaboradoras, podrán ser reconocidas como parte interesada en los procedimientos sancionadores abiertos en materia de protección animal. Igualmente, podrán participar en las inspecciones realizadas por la autoridad, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

3.- Las entidades de defensa de los animales remitirán anualmente a la Dirección General competente en materia protección animal una memoria exhaustiva de las actividades realizadas.

Artículo 23.- *Profesión veterinaria.*

1.- Los veterinarios colegiados en la Comunidad de Madrid, podrán ser reconocidos como colaboradores de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General competente en materia de protección animal, siempre y cuando cumplan y mantengan los siguientes requisitos, sin perjuicio de aquellos que se puedan determinar de forma reglamentaria:

- a) La capacitación como veterinario colaborador supondrá cumplir con las normativas vigentes para el ejercicio de su profesión en materia laboral y tributaria.
- b) Que desarrollen su actividad profesional de acuerdo con los principios del código deontológico veterinario.
- c) Promover la salud y el bienestar de los animales de compañía, divulgar la tenencia responsable de los animales, así como la adopción y esterilización de los animales.
- d) Participen en las campañas de sanidad animal salud pública o identificación, promovidas por la Comunidad de Madrid.
- e) Los veterinarios deberán comunicar a la Consejería competente en materia de protección animal, cualquier indicio que detecten en el ejercicio de su profesión que pudiera ser consecuencia de un maltrato al animal. Igualmente comunicará los casos de animales no identificados.

2.- Los veterinarios serán dotados de los medios materiales, técnicos y legales necesarios para hacer llegar a los organismos públicos competentes en la materia, todas aquellas irregularidades que detecten en cuanto a incumplimientos de las normativas vigentes sobre protección, salud y bienestar animal, así como de las evidencias de maltrato.

3.- El incumplimiento de los anteriores requisitos podrá dar lugar a la retirada del reconocimiento como veterinario colaborador de la Consejería competente en materia de protección animal."

TÍTULO X FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

Artículo 24.- *Formación y divulgación.*

1.- Los Ayuntamientos divulgarán los contenidos de la presente Ley entre los habitantes de sus municipios y realizará las necesarias campañas en esta materia.

2.- La Consejería competente en protección animal regulará la formación en materia de protección de animales de compañía, incluyendo la necesaria para la cualificación de las personas que

trabajen con animales de compañía, fijando los requisitos de los programas, cursos y entidades que la impartan.

TÍTULO XI
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN
MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL

CAPÍTULO I
INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 25.- *Infracciones.*

1.- Se considerarán infracciones administrativas toda acción u omisión contraria a lo establecido en la presente Ley. Las disposiciones reglamentarias de desarrollo podrán introducir especificaciones de las citadas infracciones en los términos previstos en la normativa de aplicación.

2.- No se sancionarán los hechos que lo hayan sido penal o administrativamente en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, objeto y fundamento.

3.- Las infracciones administrativas a lo previsto en esta Ley se clasifican en leves, graves y muy graves.

4.- Se creará un Registro de Infractores donde conste la inhabilitación para la tenencia o actividad con animales. Este registro cumplirá lo dispuesto por la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

Artículo 26.- *Responsabilidad.*

1.- Serán responsables de las infracciones tipificadas en la presente Ley las personas físicas o jurídicas que realicen las acciones y omisiones tipificadas como infracción en la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en el ámbito civil o penal.

2.- Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan. Asimismo, serán responsables subsidiarios de las sanciones impuestas a las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades quienes ocuparan el cargo de administrador en el momento de cometerse la infracción.

Artículo 27.- *Infracciones leves.*

Son infracciones administrativas leves las siguientes:

- a) Ejercer la mendicidad o cualquier otra actividad ambulante utilizando animales como reclamo.
- b) Regalar animales como recompensa o premio.
- c) Mantener en el mismo domicilio un total superior a 5 animales pertenecientes a la especie canina, felina o cualquier otra que se determine reglamentariamente, sin la correspondiente autorización municipal.

- d) Transportar a los animales en condiciones inadecuadas o en maleteros que no estén especialmente adaptados para ello, siempre y cuando los animales no sufran daños evidentes.
- e) No tener suscrito un seguro de responsabilidad civil en perros y, en su caso, en otras especies que se determinen reglamentariamente, sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica para determinados animales.
- f) No someter a los animales a un reconocimiento veterinario de forma periódica.
- g) No comunicar el extravío, muerte, venta o cambio de titularidad de los animales en los plazos establecidos.
- h) No someter a los animales a pruebas de sociabilidad y educación, cuando el carácter del animal y su comportamiento así lo aconsejen.
- i) La no adopción por los propietarios, poseedores o responsables de los animales de compañía, de las medidas oportunas para evitar que el animal ensucie con sus deyecciones los espacios públicos o privados de uso común, o la no recogida inmediata de estas deyecciones.
- j) No mantener actualizados los datos de los animales en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid por parte de los propietarios de los mismos.
- k) Cualquier acción u omisión que constituya incumplimiento de los preceptos recogidos en la presente Ley y que no esté tipificada como infracción grave o muy grave.
- l) La no esterilización de gatos que se mantengan en polígonos, naves, obras o similares y los que tengan acceso al exterior de las viviendas y puedan tener contacto no controlado con otros gatos.
- m) La comisión de alguna de las infracciones tipificadas en el artículo siguiente, cuando por su escasa cuantía y entidad no merezcan la calificación de graves.

Artículo 28.- *Infracciones graves.*

Son infracciones administrativas graves las siguientes:

- a) Alimentar a los animales de forma insuficiente, inadecuada o con alimentos no autorizados.
- b) Mantener a los animales en lugares que no les protejan de las inclemencias del tiempo, que no reúnan buenas condiciones higiénico sanitarias, que tengan dimensiones inadecuadas o que por sus características, distancia o cualquier otro motivo, no sea posible su adecuado control y supervisión diaria.
- c) Suministrar a los animales sustancias que puedan causarles alteraciones de la salud o del comportamiento, excepto en los casos amparados por la normativa vigente o por prescripción veterinaria.
- d) Mantenerlos atados o encerrados por tiempo o en condiciones que puedan suponer sufrimiento o daño para el animal, incluyendo el aislamiento de animales gregarios.

- e) No tener a los animales correctamente identificados en los términos previstos en esta norma.
- f) Exhibir animales en locales de ocio o diversión sin la correspondiente autorización municipal.
- g) Utilizar animales en carruseles de ferias.
- h) La participación de animales en ferias, exposiciones, concursos, exhibiciones, filmaciones o cualquier otra actividad similar, sin la correspondiente autorización del Ayuntamiento en cuyo municipio se desarrolle esta actividad.
- i) Mantener animales en vehículos estacionados sin la ventilación y temperatura adecuada.
- j) Mantener animales en vehículos de forma permanente.
- k) Llevar animales atados a vehículos a motor en marcha.
- l) La utilización de collares de ahorque, pinchos o eléctricos que resulten dañinos para el animal.
- m) No proporcionar a los animales los tratamientos veterinarios obligatorios, paliativos, preventivos o curativos esenciales que pudiera precisar.
- n) No adoptar las medidas necesarias para evitar la reproducción incontrolada de los animales de compañía.
- ñ) La no esterilización de perros que se mantienen en polígonos y naves, obras o similares. y los que tengan acceso al exterior de las viviendas y puedan tener contacto no controlado con otros perros.
- o) Permitir o no impedir que los animales supongan un riesgo para la salud o seguridad de las personas y animales, u ocasionen daños materiales a las cosas.
- p) Criar con fines comerciales o vender un animal sin cumplir cualquiera de las condiciones contempladas en esta Ley.
- q) Incumplir, por parte de los centros de animales de compañía, cualquiera de las condiciones de instalaciones o funcionamiento contempladas en esta Ley.
- r) La realización por parte de las entidades privadas o asociaciones de protección y defensa de animales, las labores de recogida de animales vagabundos, extraviados o abandonados sin autorización expresa de la Comunidad de Madrid.
- s) El incumplimiento de las condiciones de formación y cualificación previstas en esta Ley.
- t) El ejercicio por parte de veterinarios no oficiales que no cuentan con el reconocimiento de veterinario colaborador, de funciones propias de los veterinarios oficiales en programas específicos de protección y sanidad animal o de salud pública; o el ejercicio de estas funciones por parte de veterinarios colaboradores sin cumplir con las pautas marcadas por la

Comunidad de Madrid en cuanto a procedimiento, plazos o cualquier otro elemento que asegure el desarrollo correcto de los programas.

u) El incumplimiento por parte de los Ayuntamientos de las obligaciones de recogida y mantenimiento de los animales, hasta su destino final.

v) La comisión de más de una infracción leve en el plazo de 3 años, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

w) Rifar un animal

x) Omisión de auxilio a un animal accidentado, herido, enfermo o en peligro, cuando pueda hacerse sin ningún riesgo ni para sí mismo, ni para terceros.

y) La comisión de alguna de las infracciones tipificadas en el artículo siguiente, cuando por su escasa cuantía y entidad no merezcan la calificación de muy graves.

Artículo 29.- *Infracciones muy graves.*

Son infracciones administrativas muy graves las siguientes:

a) El sacrificio de los animales, o la eutanasia en los supuestos o formas diferentes a lo dispuesto en la presente Ley.

b) Maltratar a los animales.

c) Abandonar a los animales.

d) No recuperar a los animales perdidos o extraviados en el plazo previsto para ello.

e) Realizar mutilaciones a los animales, salvo en los casos previstos en esta Ley.

f) Educar a los animales de forma agresiva o violenta, o prepararlos para participar en peleas.

g) La organización de peleas con o entre animales o la asistencia a las mismas.

h) La utilización de animales para su participación en peleas o agresiones.

i) La filmación con animales de escenas no simuladas que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento.

j) Permitir o no impedir que los animales causen daños graves a la salud o a la seguridad.

k) Disparar a los animales de compañía, excepto en los supuestos contemplados en el artículo 9.3 de esta Ley.

l) Mantener fuera de recintos expresamente autorizados a los animales contemplados en el Anexo.

m) El traslado de animales provisionalmente inmovilizados.

n) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por la autoridad competente, o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en esta Ley, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

- ñ) Obstaculizar el ejercicio de cualquiera de las medidas provisionales de esta Ley.
- o) El tiro del pichón.
- p) La comisión de más de una infracción grave en el plazo de 3 años, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

CAPÍTULO II SANCIONES Y MEDIDAS PROVISIONALES

Artículo 30.- Sanciones.

1.- Las infracciones serán sancionadas con multas de:

- a) 300 euros a 3.000 euros para las leves.
- b) 3.001 euros a 9.000 euros para las graves.
- c) 9.001 euros a 45.000 euros para las muy graves.

2.- De conformidad con lo previsto en la normativa vigente en la materia, la multa a imponer podrá ser incrementada en la cuantía del beneficio obtenido mediante la realización de la conducta tipificada como infracción.

3.- El órgano competente para resolver podrá adoptar, además de las multas a que se refiere el apartado primero, las siguientes sanciones accesorias:

- a) Decomiso de los animales para las infracciones graves o muy graves.
- b) Clausura temporal de los centros, instalaciones, locales o establecimientos por un plazo máximo de cinco años para las infracciones graves y de cinco a diez años para las muy graves.
- c) Prohibición temporal para el ejercicio de actividades reguladas por la presente Ley, por un plazo máximo de cinco años para las infracciones graves y de cinco a diez años para las muy graves.
- d) Baja en el Registro de Centros de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, por un plazo máximo de cinco años para las infracciones graves y de cinco a diez años para las muy graves.
- e) Prohibición de la tenencia de animales por un período máximo de diez años para las infracciones graves y veinte para las muy graves.
- f) Retirada o no concesión de subvenciones o ayudas en materia de esta Ley por un plazo máximo de cinco años para las infracciones graves y de cinco a diez años para las muy graves.
- g) Retirada del reconocimiento de veterinario colaborador.

Artículo 31.- Graduación de las sanciones.

La graduación de las sanciones previstas por la Ley se hará conforme a los siguientes criterios:

- a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción.
- b) El ánimo de lucro y la cuantía del beneficio económico obtenido en la comisión de la infracción.
- c) La importancia del daño causado al animal.
- d) La reiteración en la comisión de infracciones.
- e) Cualquier otra que pueda incidir en el grado de reprochabilidad de la infracción, en un sentido atenuante o agravante. A tal efecto tendrá una especial significación la violencia en presencia de menores o discapacitados psíquicos.

Artículo 32.- *Medidas provisionales.*

1.- Son medidas provisionales, que no tienen el carácter de sanción, las siguientes:

- a) La retirada provisional de aquellos animales objeto de protección, siempre que existan indicios de infracción de las disposiciones de la presente Ley, que aconsejen una retirada inmediata y urgente de los animales.
- b) La clausura o cierre de establecimientos, instalaciones o servicios que no cuenten con las preceptivas autorizaciones o registros, o la suspensión de su funcionamiento hasta que no se subsanen los defectos observados o se cumplan los requisitos exigidos por razones de protección y bienestar animal.

2.- Las medidas provisionales deben ser confirmadas o levantadas por resolución del órgano competente y su adopción no prejuzga la responsabilidad penal o administrativa de los sujetos a los que afecte.

3.- Las medidas provisionales se mantendrán mientras persistan las causas que motivaron su adopción.

4.- Si el depósito prolongado de los animales procedentes de retiradas cautelares pudiera ser peligroso para su supervivencia o comportarles sufrimientos innecesarios, la Consejería o Ayuntamiento competente podrá decidir sobre el destino del animal antes de la resolución del correspondiente procedimiento sancionador.

Artículo 33.- *Daños y gastos.*

1.- En todos los casos, el infractor deberá reparar, mediante la correspondiente indemnización, los daños causados.

El infractor deberá abonar la totalidad de los gastos causados como consecuencia de la infracción cometida y, especialmente, los derivados de la recogida, mantenimiento y tratamientos sanitarios de los animales, perdidos o abandonados.

CAPÍTULO III
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 34.- *Procedimiento y competencia.*

1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común, el procedimiento sancionador se sustanciará de conformidad con lo previsto en la normativa reglamentaria que regule el ejercicio de la potestad sancionadora en la Comunidad de Madrid con las especialidades establecidas en esta Ley.

2.- Serán competentes para imponer las sanciones previstas en la presente Ley:

a) La Consejería competente en materia de animales de compañía en el caso de infracciones calificadas como muy graves con arreglo a la presente Ley, y las graves cuando el infractor sea el ayuntamiento.

b) Los Ayuntamientos serán competentes para la imposición de sanciones graves y leves que afecten a los animales de compañía.

Artículo 35.- *Prescripción de infracción y sanción.*

1.- Las infracciones administrativas a las que se refiere la presente Ley prescribirán en el plazo de cinco años las muy graves, en el de tres años las graves y en el de un año las leves, contados desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

2.- Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los cinco años, las graves a los tres años y las leves al año, contados desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

3.- El plazo de prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento correspondiente con conocimiento del interesado y por la realización de cualquier actuación judicial.

Artículo 36.- *Caducidad.*

1.- En los procedimientos sancionadores instruidos en aplicación de esta Ley, deberá dictarse y notificarse la oportuna resolución en el plazo máximo de un año, contados a partir del momento en que se acordó su iniciación.

2.- La falta de notificación de la resolución al interesado en dicho plazo determinará la caducidad del procedimiento, salvo que la demora se deba a causas imputables a los interesados o a la tramitación por los mismos hechos de un proceso judicial penal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA
Tiro de pichón

Se prohíbe el tiro de pichón y prácticas similares en la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Medidas de ayuda

La Comunidad de Madrid consignará en el presupuesto anual la subvención suficiente a ayuntamientos y entidades para garantizar la aplicación de la presente Ley. Dicha cantidad económica deberá sufragar al menos el 50% justificado de la inversión y gasto corriente, para la aplicación de las medidas adoptadas para el cumplimiento de la ley."

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA BIS

Acceso al registro de identificación de animales de compañía

La policía local, los cuerpos y fuerzas de seguridad y los veterinarios oficiales tendrán acceso a la consulta individualizada de los datos de dicho registro asociados a un determinado código de identificación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Perros de asistencia

Los perros de asistencia se registrarán por la presente Ley, en lo no previsto por su normativa específica.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Control de poblaciones de aves urbanas

Para el control de poblaciones de aves urbanas, incluidas las tipificadas como invasoras, se favorecerán procedimientos de control de natalidad con métodos éticos como son, entre otros, los piensos anticonceptivos y el control de huevos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Adaptación de los registros supramunicipales en materia de animales de compañía

La información contenida sobre identificación de animales de compañía y centros de animales de compañía en registros supramunicipales, en base a la normativa anterior, quedará automáticamente integrada en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid y en el Registro de Centros de Animales de Compañía respectivamente, en el momento en el que se produzca la entrada en vigor de la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Ejemplares de especies incluidas en el anexo adquiridos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley

Los ejemplares de las especies animales incluidas en el Anexo adquiridos como animales de compañía antes de la entrada en vigor de esta Ley, podrán ser mantenidos por sus propietarios, si bien deberán informar sobre dicha posesión a la Consejería competente en protección animal en el plazo máximo de un año. Los animales deberán estar correctamente identificados, y el propietario deberá firmar una declaración responsable en relación al mantenimiento de los animales bajo las adecuadas

condiciones de seguridad, protección y sanidad animal. Los propietarios deberán informar con carácter inmediato de la liberación accidental de estos y no podrán comercializar, reproducir ni ceder a otro particular estos ejemplares.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA
Derogación Normativa

Queda derogada la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
Desarrollo de la Ley

En el plazo máximo de 12 meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid regulará las materias pendientes de desarrollo precisas para la plena efectividad de esta Ley, sin perjuicio del desarrollo normativo que corresponda a los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA
Actualización de sanciones

Mediante Decreto, el Consejo de Gobierno podrá actualizar el importe de las multas previstas en esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA
Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor a los seis meses de su publicación.

ANEXO

Animales cuya tenencia está prohibida fuera de parques zoológicos registrados o recintos expresamente autorizados por la Comunidad de Madrid

- a) Artrópodos, peces y anfibios: Todas las especies cuya mordedura o veneno pueda suponer un riesgo grave para la integridad física o la salud de las personas y animales.
- b) Reptiles: Todas las especies venenosas, los cocodrilos y los caimanes, y todas aquellas especies que en estado adulto alcancen o superen los dos kilogramos de peso, excepto en el caso de quelonios.
- c) Mamíferos: Todos los primates, así como las especies silvestres que en estado adulto alcancen o superen los diez kilogramos de peso, salvo en el caso de las especies carnívoras cuyo límite estará en los cinco kilogramos.

— DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA, AL PROYECTO DE LEY 2/2016 RGEF.2365, POR LA QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y REGULACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda calificar y admitir a trámite el Dictamen de la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, al Proyecto de Ley 2/2016 RGEF.2365, por la que se modifica la denominación y regulación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, a tenor de lo previsto en el artículo 146 del Reglamento de la Asamblea, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA, AL PROYECTO DE LEY 2/2016 RGEF.2365, POR LA QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y REGULACIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Ley 7/2015, de 28 de diciembre, se suprimió el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, que hasta entonces era el superior órgano consultivo del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid, así como de sus organismos autónomos y entidades de derecho público.

Con la finalidad de evitar que la supresión del Consejo Consultivo supusiera una merma de los derechos de los ciudadanos y garantizar al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de imparcialidad e independencia, eficacia, racionalización del sector público y estabilidad presupuestaria, la citada Ley encomendó las competencias del Consejo Consultivo a dos órganos con garantías de independencia aunque incluidos en la estructura organizativa de la Administración de la Comunidad de Madrid: la Comisión Jurídica Asesora, incluida en el seno de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, a la que se encomiendan las competencias consultivas, y el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Respecto del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la disposición final primera de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo, establece que tras su entrada en vigor, el Gobierno remitirá a la Asamblea un Proyecto de Ley de modificación del artículo 3 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público, de creación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, a los efectos de adaptar su denominación y regulación a las nuevas competencias.

Por su parte, la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, insta al Gobierno a que en el plazo máximo de dos meses remita a la Asamblea el proyecto legislativo de modificación parcial de la Ley de creación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, modificando su composición, designación y cese de sus miembros, de forma que sigan siendo funcionarios de carrera, pero no sean propuestos, designados ni nombrados por el Gobierno o sus miembros, sino seleccionados en función de concurso de méritos objetivo en convocatoria pública.

En cumplimiento de los mandatos anteriores, en esta Ley se modifica el artículo 3 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público, de creación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, que mantiene la denominación de "Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid".

Además, se establece un nuevo sistema de selección y designación del Presidente y los Vocales, así como de remoción y pérdida de la condición de miembro del Tribunal.

La regulación contenida en esta Ley, se dicta al amparo de la competencia de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de la legislación básica en materia de contratos y régimen estatutario de los funcionarios públicos, reconocida en el artículo 27 del Estatuto de Autonomía, en relación con el artículo 37, relativo a la competencia en materia de organización administrativa.

Artículo único.- *Modificación de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público.*

Se modifica el artículo 3 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 3.- Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid".

Uno. Definición.

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid es un órgano administrativo colegiado, adscrito orgánicamente a la Consejería competente en materia de contratación pública, que actuará con plena independencia funcional y objetividad en su función revisora en el ámbito de la contratación pública.

Dos. Composición y designación.

1.- El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, seleccionados, entre funcionarios de carrera, por concurso de méritos objetivo en convocatoria pública.

2.- El Presidente del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid deberá ser funcionario de carrera perteneciente a cuerpos y escalas del subgrupo A.1 para cuyo acceso sea requisito necesario el título de licenciado o de grado en Derecho. Deberá acreditar que ha desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a quince años como funcionario de carrera en cualquiera de las Administraciones Públicas y en el ámbito del Derecho administrativo relacionado directamente con la contratación pública.

Los Vocales del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid deberán ser funcionarios pertenecientes a cuerpos y escalas del subgrupo A.1 para cuyo acceso sea requisito necesario el título de licenciado o de grado. Deberán acreditar que han desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a diez años como funcionario de carrera en cualquiera de las Administraciones Públicas y en el ámbito del Derecho administrativo relacionado directamente con la contratación pública.

3.- El Presidente y los Vocales desempeñarán su función en régimen de dedicación exclusiva, como medio de garantizar su independencia, imparcialidad y total objetividad, siéndoles de

aplicación el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid. Su situación administrativa será la de servicio activo en su Cuerpo o Escala y estarán sometidos a la normativa general sobre empleados públicos, con las especialidades previstas en esta Ley.

Los miembros del Tribunal percibirán sus retribuciones con cargo al presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

4.- Los miembros del Tribunal desempeñarán su función por un periodo de seis años, que no podrá ser objeto de renovación.

Tres. Selección.

1.- La selección de los miembros del Tribunal se realizará por concurso de méritos objetivo, previa convocatoria aprobada por el titular de la Consejería de adscripción, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La convocatoria establecerá un mínimo de cinco categorías de méritos que permitan valorar los conocimientos y la experiencia profesional en materias de la competencia del Tribunal, especialmente y por orden decreciente:

1º.- Antigüedad en el desempeño de funciones relacionadas con la contratación pública.

2º.- Experiencia en la participación en mesas de contratación u órganos similares.

3º.- Experiencia en la redacción de pliegos de contratación pública o en la emisión de informes sobre los mismos.

4º.- Titulación académica relacionado con la contratación pública.

5º.- Publicaciones relacionadas con la contratación pública.

Los méritos señalados se valorarán preferentemente en su proyección sobre procedimiento de contratación sujetos a regulación armonizada.

Asimismo la convocatoria establecerá los criterios que habrán de aplicarse en caso de empate de puntuaciones.

2.- Los méritos serán valorados por un órgano colegiado de carácter técnico, cuya composición se establecerá en la convocatoria, y responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros, adecuándose al criterio de paridad entre mujer y hombre.

Cuatro. Pérdida de la condición de miembro del Tribunal.

1.- Los designados tendrán carácter independiente e inamovible y sólo perderán su condición de miembros del Tribunal por las causas siguientes:

a) Por expiración de su mandato.

b) Por renuncia.

c) Por incumplimiento grave de sus obligaciones.

d) Por incompatibilidad sobrevenida para el ejercicio de su función.

e) Por pérdida de la condición de funcionario de carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- En caso de renuncia o expiración de su mandato, el miembro del Tribunal afectado continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión de su cargo el que lo haya de sustituir.

La remoción por las causas previstas en las letras c), d) y e) se acordará por el titular de la Consejería a la que esté adscrito orgánicamente el Tribunal, previo expediente instruido al efecto, con audiencia al interesado y previa comunicación a la Asamblea de Madrid.

3.- Formalizado el cese como miembro del Tribunal por el titular de la Consejería de adscripción del órgano colegiado, será de aplicación, cuando proceda, la normativa de la Comunidad de Madrid de asignación de puestos de trabajo reservados a funcionarios públicos, por pérdida del que se viniera desempeñando. De forma inmediata se iniciará el proceso de renovación del puesto vacante.

Cinco. Ámbito de actuación y competencia.

1.- El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid es el órgano competente en el ámbito de actuación de la Administración de la Comunidad de Madrid y de los entes, organismos y entidades de su sector público que tengan la consideración de poder adjudicador, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; de las Universidades Públicas del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y sus organismos vinculados o dependientes que tengan la consideración de poder adjudicador; de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y sus entes, organismos y entidades vinculados o dependientes que tengan la consideración de poder adjudicador; de las entidades contratantes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid recogidas en el artículo 3.1 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales; y de las entidades que celebren contratos subvencionados sujetos a regulación armonizada a que se refiere el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para:

a) El conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación y de las reclamaciones a que se refieren los artículos 40 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y 101 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

b) La adopción de decisiones sobre la solicitud de medidas provisionales a que se refieren los artículos 43 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 103 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

c) La tramitación del procedimiento y la resolución de las cuestiones de nulidad contractual en los supuestos especiales establecidos en los artículos 37 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 109 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Los supuestos y actos recurribles, así como el régimen de legitimación, interposición, planteamiento, tramitación, resolución, efectos y consecuencias jurídicas de los procedimientos señalados en las letras anteriores serán los establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y sus normas de desarrollo.

Seis. Organización.

1.- Para el ejercicio de sus funciones el Tribunal Administrativo de Contratación Pública la Comunidad de Madrid, actuará en Pleno o a través de su Presidente.

2.- Corresponden al Pleno las competencias atribuidas al Tribunal Administrativo de Contratación Pública la Comunidad de Madrid en el apartado Cinco de este artículo.

3.- Corresponde al Presidente la incoación del procedimiento sancionador a que se refiere la Disposición Transitoria Segunda de esta Ley en tanto mantenga su vigencia.

4.- Para el ejercicio de las funciones del Pleno, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid contará con un Secretario, nombrado por el titular de la Consejería a la que esté adscrito a propuesta de su Presidente, oído el Pleno del Tribunal, entre funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos y escalas a los que se acceda con título de licenciado o de grado.

El Secretario asistirá a las reuniones del Tribunal con voz pero sin voto y ejercerá las funciones propias del secretario de un órgano colegiado, de acuerdo con la normativa reguladora del régimen jurídico de las Administraciones públicas; así mismo, dirigirá y coordinará los servicios administrativos e impulsará los procedimientos, supervisando la tramitación de los recursos y reclamaciones que se presenten ante el Tribunal, así como la realización de las notificaciones.

Siete. Régimen de funcionamiento.

1.- En lo no previsto por esta norma y en su regulación de desarrollo, será de aplicación al régimen de constitución y funcionamiento del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la normativa reguladora del régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y la legislación de contratos del sector público, de carácter básico o supletorio.

2.- Las resoluciones que dicte el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid agotan la vía administrativa y podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

3.- Las comunicaciones con los órganos y entidades sobre cuya actuación se extienden sus competencias se harán, siempre que sea posible, por medios informáticos, electrónicos o telemáticos.

4.- Todos los acuerdos y resoluciones del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, así como los recursos interpuestos ante el mismo, se publicarán de forma inmediata en la página web del Tribunal, que se creará al efecto, aplicando la técnica de la disociación de datos personales y facilitando la información en formato abierto y reutilizable, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ocho. Tasa por la realización de actividades competencia del Tribunal Administrativo de Contratación Pública y Transparencia de la Comunidad de Madrid.

En compensación por la realización de las actividades del Tribunal se exigirá una compensación de los siguientes organismos y entidades contratantes que pudieran ser recurridos, por los asuntos que se sometan al conocimiento y resolución del Tribunal respecto de los procedimientos de contratación de aquellos:

- a) Los entes, organismos y entidades del sector público de la Comunidad de Madrid que no tengan la consideración de Administraciones públicas de acuerdo con la delimitación establecida por el artículo 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, y sus entes, organismos y entidades vinculadas o dependientes, con una población superior a 50.000 habitantes.
- c) Las entidades contratantes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid sujetas a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- d) Las entidades que celebren contratos subvencionados sujetos a regulación armonizada a que se refiere el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Nueve. Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación y supuestos especiales de nulidad de la Asamblea de Madrid e instituciones autonómicas dependientes.

Los órganos competentes de la Asamblea de Madrid, la Cámara de Cuentas y demás instituciones y órganos vinculados o dependientes de la Asamblea establecerán, en su caso, el órgano que deba conocer, en su ámbito de contratación del recurso especial regulado en el Libro I del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, respetando las condiciones de cualificación, independencia e inamovilidad previstas en dicho Libro.

Las mencionadas instituciones y demás entidades y organismos de la Comunidad de Madrid no incluidos en el apartado Cinco.1 de este artículo podrán atribuir al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, las competencias señaladas en las letras a), b) y c) del número 1 del citado apartado, mediante la celebración del correspondiente convenio con la Consejería competente en materia de coordinación de la contratación pública, en el que se estipulen las condiciones en que sufragarán los gastos derivados de esta asunción de competencias”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Mandato de los miembros del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid

A la entrada en vigor de esta Ley, los funcionarios que ostentan los cargos de Presidente o Vocal del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid continuarán en sus puestos hasta que finalicen sus nombramientos y tomen posesión los nuevos miembros designados por concurso de méritos objetivo.

Los cargos de Vocal no cubiertos a la entrada en vigor de esta Ley serán cubiertos de forma inmediata a través del procedimiento establecido en la misma, con fecha 1 de enero de 2017.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Convenio en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

1.- Hasta que se cree por Ley de la Asamblea de Madrid un órgano autonómico propio y entre en funcionamiento, la resolución de las reclamaciones de acceso a la información pública previstas en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, contra actos de la Comunidad de Madrid, entidades locales de su ámbito territorial y organismos y entidades dependientes de los anteriores, corresponderá al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno integrado en la Administración General del Estado, con el que se suscribirá al efecto el correspondiente convenio de colaboración interadministrativa con la Administración General del Estado.

2.- En tanto se mantenga la vigencia de esta Disposición Transitoria corresponderá al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la incoación, instrucción y propuesta de resolución del procedimiento administrativo sancionador previsto en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por las infracciones cometidas por los altos cargos de la Comunidad de Madrid a que se refiere el artículo 2 de la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid.

Será de aplicación el procedimiento administrativo sancionador previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la normativa reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y las normas procedimentales contenidas en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 245/2000, de 16 de noviembre.

La competencia para la imposición de la sanción corresponderá a:

- a) El Consejo de Gobierno cuando el alto cargo inculpado tenga la condición de miembro del Consejo de Gobierno.
- b) La Consejería a la que esté adscrito orgánicamente el Tribunal en los restantes casos.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación normativa

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— PROP.L-9/2016 RGEP.7023 Y 7031 —

La Mesa de la Asamblea, en sus sesiones de fecha 20 y 28 de junio de 2016, acordó la calificación y admisión a trámite de la Proposición de Ley 9/2016 RGEP.7023, de Creación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento ordinario, con reconocimiento de urgencia, a computar desde la fecha de publicación de la Proposición de Ley en el BOAM, que tuvo lugar el día 23 de junio, en su núm. 66. Desde dicha fecha se computará el plazo del que el Consejo de Gobierno dispone para hacer las manifestaciones previstas en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, venciendo dicho plazo, conforme a lo dispuesto por el artículo 129.2 del Reglamento de la Asamblea, el próximo día 2, viernes, de septiembre de 2016, en los términos en los que tomó conocimiento la Junta de Portavoces en su reunión de fecha 5 de julio.

Sede de la Asamblea, 6 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— PNL-154/2016 RGEP.7242 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que en el plazo de dos meses: 1.- Se dirija al Consejo General del Poder Judicial con la finalidad de interesar su adhesión al Protocolo de Actuación en Causas Complejas por Corrupción aprobado en 2016, comprometiéndose a la dotación de medios personales y materiales en el marco de las actuaciones que se establecen en el Protocolo. 2.- Subsidiariamente, impulse la celebración con el Consejo General del Poder Judicial de un convenio por el que la Comunidad aporte los medios personales o materiales extraordinarios, cuando se requiera una medida de apoyo para la instrucción de las causas por corrupción en los juzgados y tribunales de la Comunidad de Madrid. 3.- Que se proceda a la inmediata cobertura de todas las plazas vacantes en los juzgados de instrucción, de lo penal, fiscalías y audiencias provinciales de la Comunidad de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La corrupción excluye a las personas más necesitadas de los servicios públicos y perpetúa la pobreza, socava la democracia y el Estado de Derecho, distorsiona las reglas del libre mercado y erosiona la calidad de vida de todos los ciudadanos entre otros perjuicios que causa en nuestra sociedad.

La transparencia, la regeneración democrática, el buen gobierno, la gestión eficaz, son sólo declaraciones de intenciones si no se aplican medidas concretas en la lucha contra la corrupción. España es, además, parte de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, de modo que tenemos un compromiso internacional en esta materia.

Sin duda, la prevención de la corrupción, a través de medidas como la transparencia institucional, la formación, educación, transmisión de valores democráticos, es esencial para erradicar esta lacra, pero una vez que el delito se ha cometido, los órganos judiciales son los competentes para sancionar estas conductas, castigando a los corruptos y a los corruptores y evitando la impunidad de estas prácticas que ocasionan un perjuicio enorme para la sociedad. Para ello, los órganos judiciales y las fiscalías necesitan contar con los medios materiales y recursos humanos suficientes. Sin tales medios la respuesta institucional no será eficaz. Por ello es imprescindible que las instituciones competentes en la dotación de recursos a la Administración de Justicia se comprometan seriamente a luchar contra la corrupción colaborando con la Administración de Justicia.

Las últimas reformas legales, han incrementado las necesidades en los juzgados; la limitación de los plazos de instrucción judicial hace imposible la investigación de las causas complejas sin un acompañamiento de medios personales y materiales. En este contexto, la cobertura de las vacantes existentes de funcionarios y refuerzos ante circunstancias excepcionales se convierten en una exigencia, pero también la modernización de nuestra Administración de justicia pasando de un sistema decimonónico a un sistema del Siglo XXI que permita, en la Comunidad de Madrid, investigar eficazmente y con la celeridad necesaria, delitos graves como las defraudaciones, insolvencias punibles, alteración de precios en concursos y subastas públicas, delitos relativos a la propiedad intelectual, industrial y al mercado y los consumidores, delitos de corrupción entre particulares, delitos societarios, delitos de blanqueo de capitales, delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social, delitos de prevaricación, cohecho, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función, delitos de corrupción en las transacciones económicas internacionales, entre otros.

Como dice el Protocolo del Consejo General del Poder Judicial, cuya adhesión se solicita a través de la presente proposición, es un hecho notorio aceptado en nuestra sociedad que la corrupción es un fenómeno criminal que pone seriamente en riesgo el desarrollo económico, el funcionamiento de la democracia, la calidad de la vida política y la justicia social de un país, ya que sus prácticas clientelares y sus redes opacas y oscuras inciden de manera muy negativa en el funcionamiento institucional, distorsionando los mecanismos ordinarios de toma de decisiones y aumentando el riesgo de decisiones públicas incorrectas. Se trata, en definitiva, de un mal endémico que acecha a nuestra sociedad desde tiempos inmemoriales. Es precisamente en este ámbito donde se pone de manifiesto la ineficacia de la justicia penal frente a los fenómenos de corrupción ya que aunque existen condenas, en ocasiones éstas se producen tardíamente, tras largos y farragosos procesos. A ello hay que añadir, sin duda, la sobrecarga de muchos Juzgados y Tribunales que investigan casos de corrupción y la insuficiencia de medios materiales, así como las presiones a las que en ocasiones se ven sometidos los Jueces y Magistrados instructores.

II

Ante la grave situación a la que se enfrentan los juzgados y tribunales para dar una respuesta adecuada en la materia, el Consejo General del Poder Judicial, ha elaborado en junio de 2016 un Protocolo de Actuación en Causas Complejas por Corrupción. En este documento se prevé la audiencia de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Justicia, competentes en materia de dotación de medios personales y materiales, a los solos efectos de ser oídas, cuando por la naturaleza

de la medida se precise la aportación de medios, bien personales o materiales de su competencia, o cuando deban asumir el coste.

Sin perjuicio de valorar muy positivamente la iniciativa del Consejo General del Poder Judicial, como una herramienta enérgica de lucha contra la corrupción, lo cierto es que es necesario dar un paso más allá, toda vez que la dotación de medios personales y materiales es ajena a su competencia.

Sin esta efectiva aportación presupuestaria, el Protocolo no tendrá todo el éxito deseado, y por ello es necesario implicar a la Comunidad de Madrid para que emprenda los esfuerzos económicos y contables que sean necesarios planificando con antelación suficiente, a la vista de los datos que le sean facilitados por el Consejo General del Poder Judicial, para que se puedan incluir en los presupuestos de los próximos años de legislatura, las partidas presupuestarias que den cobertura a esta previsión.

III

Existiendo en los Presupuestos de 2016, una partida adicional aprobada de 13 millones de euros para personal de la Administración de Justicia, y no habiéndose dado cobertura a todas las plazas vacantes de las fiscalías, los juzgados de instrucción, juzgados de lo penal, y secciones penales de las Audiencias Provinciales, encargados bien de la investigación, bien del enjuiciamiento de las causas de corrupción y otras causas complejas, se solicita se proceda a su urgente cobertura para dar respuesta a esta proposición.

En consecuencia, por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Parlamentario Socialista, somete a la aprobación del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que en el plazo de dos meses:

1.- Se dirija al Consejo General del Poder Judicial con la finalidad de interesar su adhesión al Protocolo de Actuación en Causas Complejas por Corrupción aprobado en 2016, comprometiéndose a la dotación de medios personales y materiales en el marco de las actuaciones que se establecen en el Protocolo.

2.- Subsidiariamente, impulse la celebración con el Consejo General del Poder Judicial de un Convenio por el que la Comunidad de Madrid aporte los medios personales o materiales extraordinarios, cuando se requiera una medida de apoyo para la instrucción de las causas por corrupción en los juzgados o tribunales de la Comunidad de Madrid.

3.- Que se proceda a la inmediata cobertura de todas las plazas vacantes en los juzgados de instrucción, de lo penal, fiscalías y Audiencias Provinciales de la Comunidad de Madrid.

———— PNL-155/2016 RGEF.7271 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Adoptar medidas necesarias para transformar el actual Centro de Recuperación de Animales Silvestres en centro de Rescate CITES, con efectos presupuestarios a partir de la finalización del vigente contrato de servicios de "Manejo, tratamiento clínico y recuperación de fauna protegida en el Centro de Recuperación de Animales Silvestres de la Comunidad de Madrid (CRAS Madrid-Viñuelas). Red Natura 2000. Año 2013-2015".

2.- Adoptar medidas específicas para impulsar la red de Centros e Instituciones Colaboradores de la Comunidad de Madrid para la atención y recuperación de la fauna silvestre.

El Centro de Recuperación de Animales Silvestres (CRAS Madrid), inaugurado en julio de 2010, nace con el fin de mejorar el servicio prestado hasta entonces por el Centro de Recuperación de Especies Protegidas de Buitrago, dando continuidad a la labor desempeñada desde hace veinte años por dicho centro.

Por su parte, España, actualmente, no tiene centro de Rescate CITES, a pesar de ser esto una obligación derivada del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, firmado en Washington el 3 de marzo de 1973, y al que España se adhirió por Instrumento de 16 de mayo de 1986, con el fin de salvaguardar el cumplimiento de sus disposiciones y sancionar su violación. Con este fin se aprobó el Real Decreto 1333/2006, de 21 de noviembre, por el que se regula el destino de los especímenes decomisados de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres protegidas mediante el control de su comercio.

La Comunidad de Madrid tiene las instalaciones necesarias, con capacidad suficientes como para destinar el actual CRAS a centro de Rescate CITES.

Esta transformación le daría el reconocimiento a Madrid como Comunidad Autónoma líder en la recuperación de especímenes CITES.

Esta transformación no afectaría a la actual política de recuperación de especies que lleva a cabo la Comunidad de Madrid porque existen Centros colaboradores que llevan a efecto esta política de protección y recuperación de animales silvestres.

La transformación del CRAS en centro de Rescate CITES implica poner a disposición del Ministerio competente este centro, y colaborar muy especialmente con el departamento de Aduanas del Aeropuerto Madrid-Barajas.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Adoptar medidas necesarias para transformar el actual Centro de Recuperación de Animales Silvestres, en centro de Rescate CITES, con efectos presupuestarios a partir de la finalización del vigente contrato de servicios de "Manejo, tratamiento clínico y recuperación de fauna protegida en el Centro de Recuperación de Animales Silvestres de la Comunidad de Madrid (CRAS Madrid-Viñuelas). Red Natura 2000. Año 2013-2015".

2.- Adoptar medidas específicas para impulsar la red de Centros e Instituciones Colaboradores de la Comunidad de Madrid para la atención y recuperación de la fauna silvestre.

— PNL-156/2016 RGEP.7301 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a incoar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Sitio Histórico, del espacio denominado Dehesa de la Villa, ubicado en la ciudad de Madrid, en ejercicio de las facultades que le concede la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dehesa de la Villa o Dehesa de Amaniel, situada al noroeste de la ciudad de Madrid junto a la Ciudad Universitaria, es un espacio natural en el corazón de Madrid que por su singularidad ecológica y por su historia tiene un gran interés científico, ecológico, didáctico y social. En su ámbito se han desarrollado acontecimientos históricos y usos singulares que le han proporcionado su configuración actual en la que aún permanecen rutas y elementos naturales y culturales fruto de su dilatada historia.

La actual Dehesa de la Villa formaba parte de los terrenos donados al Concejo de Madrid en el siglo XII por Alfonso VII de Castilla, que, como bien comunal, era administrado y regulado por el Concejo pero pertenecía a todos los vecinos de la villa que podían utilizarlo para aprovechamientos comunales. Este carácter comunal de su origen ha influido desde siempre en la relación de la Dehesa con el pueblo de Madrid que la ha vivido siempre como suya, permaneciendo este sentimiento de bien comunal hasta nuestros días.

Es un espacio paisajístico singular, transformado por el hombre, que ha sido utilizado históricamente, debido a sus recursos naturales, por los habitantes de Madrid como fuente de caza, leña, frutos, pastos, productos agrícolas y que, a pesar de las grandes modificaciones sufridas a lo largo de la historia, sigue conservando su carácter forestal y casi agreste con espacios ajardinados en las zonas colindantes a los espacios urbanos contando, además con una gran variedad de flora y fauna, especialmente aves.

En el espacio de la Dehesa de la Villa han quedado importantes huellas de la historia de Madrid de gran interés histórico y arqueológico. Es el caso de los capirotes del antiguo Viaje de Aguas de Amaniel, auténtica joya de la ingeniería hidráulica cuya finalidad era llevar agua desde los manantiales de la Dehesa de la Villa al Real Alcázar, hoy Palacio Real, y que funcionó desde el siglo XVII hasta 1858, año en que Isabel II inauguró el actual Canal.

Otros vestigios de la historia madrileña que podemos encontrar en el actual recinto de la Dehesa de la Villa son: El Canalillo o Acequia del Norte del Canal de Isabel II o del Lozoya del año 1863; la Casa del Escudo, edificio destinado a fielato y aduana de entrada de mercancías en Madrid; fortines, trincheras y cuevas que son puntos de referencia en la arqueología de la Guerra Civil dado el carácter de zona de vigilancia especial que la Dehesa tuvo por la proximidad del frente en la defensa de Madrid. Asimismo, se pueden encontrar distintas señalizaciones (mojones, hitos, cotos, apeos) indicando los límites con las tierras colindantes.

En el año 1901, el Estado cedió los terrenos al Ayuntamiento de Madrid en usufructo perpetuo para esparcimiento público, convirtiéndose la Dehesa, con el paréntesis de la Guerra Civil, en lugar de recreo, convivencia y disfrute de los madrileños.

La Dehesa de la Villa es una de las zonas verdes más emblemáticas de la ciudad, ligada estrechamente al desarrollo urbano del noroeste de la ciudad de Madrid, y la riqueza de los valores históricos, naturales y sociales que posee exige, no sólo la recuperación de espacios valiosos en su recinto, también su conservación y protección, funciones que deben asumir los poderes públicos en base al artículo 46 Constitución Española y que, según establece el artículo 26 del Estatuto de Autonomía de Madrid corresponde ejercer a la Comunidad de Madrid.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a incoar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de SITIO HISTÓRICO, del espacio denominado Dehesa de la Villa, ubicado en la ciudad de Madrid, en ejercicio de las facultades que le concede la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

— PNL-157/2016 RGEF.7308 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Reorganizar el currículum de 4.º de la ESO dentro de las capacidades de la libre configuración autonómica para incorporar la materia de Ética como materia común y obligatoria de todos los alumnos. Reorganizar el currículum de 2.º de Bachillerato dentro de las capacidades de la libre configuración autonómica para incorporar la materia de Historia de la Filosofía como materia común y obligatoria de todos los alumnos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) reestructura algunos de los contenidos tradicionales, especialmente los de Humanidades, minimizando su carácter troncal para incorporarlos dentro de las materias que pueden ser enfatizadas por las CCAA en sus capacidades normativas. Dentro de estas materias destaca especialmente el caso de las materias de la rama de la Filosofía, que tiene un corpus de contenidos habitual en muchos sistemas educativos y, en particular, materializándose en contenidos de Ética en 4.º de la ESO, Filosofía en 1.º de Bachillerato e Historia de la Filosofía en 2.º de Bachillerato. La LOMCE no contempla la Ética de la ESO (aunque la asignatura de Valores Éticos aparece como la alternativa a la Religión) y considera la Historia de la Filosofía dentro de las asignaturas no obligatorias.

Los pedagogos más avanzados insisten en esta línea. Michael Fullan, en el proyecto “New Pedagogies for Deep Learning”, incluye el “emprendimiento ético”. El informe del National Research Council de EEUU de 2012 –Education for Life and Work: Developing Transferable Knowledge and Skills in the 21st Century– añade las competencias éticas. Howard Gardner, en su libro Las cinco mentes del futuro incluye la inteligencia ética. Guy Claxton y el movimiento “Building Learning Power” van por el mismo camino. La UNESCO ha declarado la necesidad de la enseñanza de la filosofía en su declaración de 1995 por considerar dicha materia una “escuela de libertad”.

En la Comunidad de Madrid se ha optado por considerar la Historia de la Filosofía como materia optativa dentro de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y la Filosofía como dentro del bloque optativo de libre configuración autonómica en 4.º de la ESO.

Sin embargo, hay razones para defender la importancia de las Humanidades en general y de la Filosofía en particular dentro de las materias básicas para el estudiante.

La filosofía ofrece una disciplina de pensamiento que se puede aplicar dentro de todos los campos de la existencia. Un adolescente que estudia filosofía, lógica, ética y estética en el bachillerato tiene abierto ante sí un horizonte de preguntas y respuestas acerca de su vida que pueden hacerlo una mejor persona y un mejor ciudadano. La filosofía les pone en contacto con temas básicos para entender los fundamentos de la democracia y ayuda a que se desarrollen en ellos las capacidades cognitivas y afectivas exigidas en las sociedades complejas, plurales y cambiante de la actualidad.

La filosofía es imprescindible para desarrollar el pensamiento autónomo y crítico en el que se funda la democracia. Es una actividad caracterizada por unos procedimientos específicos que utiliza los procesos de argumentación racional y que exige una actitud de tolerancia, receptividad, escucha, cuidado, curiosidad... Es, también, un saber sistemático que se caracteriza en especial por reflexionar sobre temas de elevado nivel de abstracción o de generalidad (la realidad, la verdad, el bien, la belleza, el ser humano...).

La materia de Ética en 4.º curso de ESO puede abordar, según una de sus definiciones más aceptada, "el conjunto de las mejores soluciones que ha inventado la inteligencia humana para resolver los inevitables conflictos que la convivencia humana provoca" y permite avanzar en hábitos firmes en el terreno ético como parte sustancial de las destrezas del siglo XXI. La realidad actual pone de manifiesto que la ética no es una alternativa a la religión. Otro motivo es que los alumnos que no hagan Bachillerato no verán nada desde una perspectiva filosófica si no tienen Ética.

La materia de Filosofía en 1.º de Bachillerato tiene como misión una introducción a la materia, que se desarrollaba con profusión, centrada en los autores más importantes del pensamiento filosófico, fomentando el debate y la reflexión crítica de los alumnos a través de piezas limitadas de los autores clásicos. Los objetivos de la asignatura se enfocan al comentario de texto, al análisis de lecturas y a entender algunas de las nociones más básicas de la Filosofía (racionalidad teórica y práctica, ética, fundamentos de la acción moral, cuestiones relacionadas con la filosofía política, preguntas y problemas fundamentales de la filosofía, etcétera).

La materia de Historia de la Filosofía en 2.º de Bachillerato permite dar continuidad a los contenidos anteriores y abordar el recorrido histórico de los pensadores más relevantes de Occidente: de los pensadores antiguos y clásicos (Platón, Aristóteles) a los contemporáneos (Marx, Nietzsche, las corrientes de pensamiento del siglo XX), pasando por la Edad Media (Agustín de Hipona, Tomás de Aquino) y la Edad Moderna (Descartes, Kant, Hume, Ortega...). Los alumnos trabajan de forma más exhaustiva con las distintas corrientes filosóficas a lo largo de los tiempos, la evolución de las preguntas a las que la Filosofía se ha ido enfrentando con el paso de los siglos y las diversas respuestas que cada uno de los autores ha ofrecido.

En el marco de la capacidad de las CCAA que otorga la LOMCE, la Comunidad de Madrid tiene capacidad para incluir las tres materias dentro de sus bloques esenciales para todos los alumnos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Reorganizar el curriculum de 4.º de la ESO dentro de las capacidades de la libre configuración autonómica para incorporar la materia de Ética como materia común y obligatoria de todos los alumnos.
- Reorganizar el curriculum de 2.º de Bachillerato dentro de las capacidades de la libre configuración autonómica para incorporar la materia de Historia de la Filosofía como materia común y obligatoria de todos los alumnos.

———— PNL-158/2016 RGEP.7310 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Establecer un grupo de trabajo, con

participación de los principales agentes económicos y sociales del sector industrial de Madrid, que elabore, en el plazo de cuatro meses, un análisis de la situación de partida y defina una estrategia para el fomento de la adopción de este tipo de tecnologías Industria 4.0 en las empresas de la región. 2.- Incluir en esta estrategia Industria 4.0 medidas de apoyo que estén específicamente destinadas a promover acciones de incorporación de nuevas tecnologías relacionadas con el concepto de Industria 4.0 en las pymes madrileñas. 3.- Asimismo, este grupo de trabajo deberá proponer, en el mismo periodo de tiempo, una iniciativa piloto de promoción de la Industria 4.0, que incluya la definición del ámbito territorial, los objetivos, el plazo de ejecución y los indicadores de resultados que aplicarán a este proyecto piloto. 4.- Destinar presupuesto suficiente para la elaboración de esta estrategia y el proyecto piloto dentro de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid destinados a la promoción industrial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde las instituciones de la Unión Europea se ha defendido en numerosas ocasiones que el desarrollo de una política industrial basada en la competitividad es uno de los elementos claves para que se produzca crecimiento económico y creación de riqueza. En efecto, son numerosos los estudios que han acreditado los múltiples aspectos beneficiosos que el sector industrial genera en la economía: a) a través de las exportaciones (en España las exportaciones de productos industriales suponen cerca del 70% de los ingresos por exportaciones de bienes -Moral, M.J.; 2015-); b) aportando una mayor capacidad para la innovación, centralizando el 90% de la inversión privada en I+D (Barber, J.P.; 2013); c) y mediante una mayor capacidad para generar empleo estable y de calidad (Vidal-Folch, X.; 2014).

Dada esta importancia de la industria en la economía, la Comisión Europea situó el foco de la política industrial en la Competitividad a través de su comunicación (COM (2011) 642 «Política industrial: Refuerzo de la competitividad»). Fortaleciendo esta estrategia, la Comunicación de octubre de 2012 (COM (2012) 582 «Una industria europea más fuerte para el crecimiento y la recuperación económica») resalta el papel esencial de una base industrial sólida en la creación de riqueza y establece una estrategia destinada a facilitar el acceso e introducción de nuevas tecnologías en la industria, favorecer un adecuado acceso a la financiación, en especial para las PYMES, y a la promoción de la capacitación del capital humano, todo ello en el marco de un mercado interior reforzado.

A pesar de esta estrategia y de que el objetivo que se marcan las instituciones europeas es el de que la industria represente el 20% del PIB europeo en 2020, es conveniente reconocer que los datos indican que nos encontramos lejos de las metas marcadas en varios Estados europeos, incluyendo España, donde el sector está en franco declive, habiendo pasado su peso relativo en el PIB desde el 39% en 1971 a un 18,8% en el año 2000, y de ahí a un 14% en 2013 (Vidal-Folch, X.; 2014). Además, si se compara la aportación de nuestra industria con lo que ocurre en el resto de Europa observamos que los indicadores tampoco son positivos: en 2014, la industria española generó el 17,5% del valor añadido bruto total de la economía, mientras que en la zona euro esta cifra se situó dos puntos por encima, en el 19,5%. (Moral, M.J.; 2015).

Ante esta situación de declive industrial, generalizada en Europa y especialmente grave en nuestro país, son numerosos los países, regiones y ciudades en todo el mundo, con gobiernos de distinto signo, que han puesto en marcha planes a largo plazo de apoyo a la industria, basados en el análisis de las fortalezas y las debilidades que tiene una zona determinada y su sector industrial, así como en las oportunidades que son susceptibles de ser aprovechadas y las amenazas que se ciernen sobre la misma. Cabe destacar que en España el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha elaborado la Agenda Digital y la Agenda para el Fortalecimiento del Sector Industrial en España (2014), con medidas y ayudas específicas para impulsar la mejora de los factores productivos clave

que impactan en la competitividad de las empresas industriales para promover la innovación y apoyar la necesaria transformación digital de la industria.

En la mencionada Agenda de Fortalecimiento del Sector Industrial en España se destaca que, en estos momentos, se está produciendo una importante modificación de los procesos productivos de la industria, basados en la utilización intensiva de tecnología y que afectan de forma directa a la cadena de valor, al ciclo de vida de los productos y a los sistemas de producción. La construcción de soluciones utilizando tecnologías tales como Internet de las Cosas (IoT), computación en la nube, big data, ciberseguridad, impresión 3D o robótica colaborativa son algunos de los elementos fundamentales para conseguir una industria más competitiva e innovadora, capaz de satisfacer las demandas de una sociedad altamente tecnológica. En España, se ha venido a denominar a todos estos procesos "Industria 4.0".

Sin embargo, y a pesar de las oportunidades que ofrece este nuevo contexto, es importante reconocer que la adopción de estas nuevas tecnologías en el proceso de producción industrial no es homogéneo en todos los sectores y presenta el riesgo de que algunas de las empresas queden fuera del mismo, poniendo en riesgo su capacidad competitiva y, en última instancia, su propia supervivencia. En este contexto, parece evidente que las empresas que podrían tener mayores dificultades para incorporarse al proceso son las pequeñas y medianas empresas, que conforman el núcleo principal de nuestras empresas, también en el sector industrial. Solo si todo el tejido productivo, constituido en su mayor parte por pymes, se integra en estos procesos de cambio, se conseguirá que nuestra industria se incorpore de manera eficiente a este fenómeno mundial.

Por tanto, teniendo en cuenta que: a) Es necesario tomar medidas que contribuyan a revertir el proceso de declive industrial que afecta a nuestra región; y b) que la incorporación de tecnologías transversales y facilitadoras supone una oportunidad de incrementar la competitividad de las empresas; parece justificado que la Comunidad de Madrid se implique en la elaboración de un análisis que establezca una estrategia para fomentar la incorporación de las empresas a la industria 4.0, en especial para las Pequeñas y Medianas Empresas de nuestra región, de tal manera que éstas puedan reforzar su capacidad competitiva y, en última instancia, contribuir al mantenimiento y la creación de empleo estable y de calidad. Como se ha explicado, esta actuación estaría en línea con las que se están llevando a cabo a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y con algunas otras iniciativas desarrolladas en el ámbito regional, como las promovidas por la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Para poder abordar una iniciativa de apoyo a la industria 4.0 en la Comunidad de Madrid, es conveniente, con el objeto de contribuir de una forma eficiente desde la Administración, establecer una metodología de actuación que sea consecuente con el respeto a la racionalización de recursos y de medición de resultados que debe regir las actuaciones de todos los poderes públicos. Para cumplir con este objetivo parece razonable realizar un doble abordaje: Por una parte, establecer un análisis de partida sobre la situación y oportunidades de la industria madrileña respecto a la introducción de este tipo de tecnologías y, por otro, impulsar un proyecto piloto que permita extraer conclusiones empíricas, mediante el establecimiento de objetivos alcanzables en un período razonable de tiempo y la definición de indicadores de cumplimiento, que contribuyan a una mejor implementación de esta iniciativa en fases de desarrollo posteriores.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos de la Asamblea de Madrid, presenta para su debate en el Pleno de la Cámara, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY:

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Establecer un grupo de trabajo, con participación de los principales agentes económicos y sociales del sector industrial de Madrid, que elabore, en el plazo de cuatro meses, un análisis de la situación de partida y defina una estrategia para el fomento de la adopción de este tipo tecnologías Industria 4.0 en las empresas de la región.

2.- Incluir en esta estrategia Industria 4.0 medidas de apoyo que estén específicamente destinadas a promover acciones de incorporación de nuevas tecnologías relacionadas con el concepto de Industria 4.0 en las Pymes madrileñas.

3.- Asimismo, este grupo de trabajo deberá proponer, en el mismo período de tiempo, una iniciativa piloto de promoción de la Industria 4.0, que incluya la definición del ámbito territorial, los objetivos, el plazo de ejecución y los indicadores de resultados que aplicarán a este proyecto piloto.

4.- Destinar presupuesto suficiente para la elaboración de esta estrategia y el proyecto piloto dentro de los presupuestos de la Comunidad de Madrid destinados a la promoción industrial.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-334/2016 RGEP.7227 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Comunidad de Madrid en relación con la carretera MP 203.

———— PE-335/2016 RGEP.7291 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional la puesta en marcha del Observatorio para la Convivencia Escolar en todos los centros docentes.

2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-192(X)/2015 RGEF.3113 ————
(Transformada de PCOP-62(X)/2015 RGEF.3113)

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se va a convocar de nuevo el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras.

RESPUESTA

Se adjuntan las fechas en las que se ha convocado el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras y las Comisiones Técnicas, durante el año 2015.

Plenos del Consejo:

17/04/15
27/11/15

Comisiones Técnicas:

Comisiones Urbanismo y Edificación:

16/01/15
13/02/15
13/03/15
10/04/15
08/05/15
19/06/15
24/07/15
09/10/15
20/11/15

Comisiones Modos de Transporte:

23/01/15
26/02/15
27/03/15
24/04/15
29/05/15
19/06/15
17/07/15
25/09/15
06/11/15

Otras actividades:

Encaminamientos:

30/01/15

Visitas Auditoría Accesibilidad:

21/01/15 Atocha

21/01/15 Chamartín

12/06/15 Paco de Lucía

02/11/15 Moncloa

———— PE-213(X)/2015 RGEF.4076 ————

(Transformada de PCOP-159(X)/2015 RGEF.4076)

De la Diputada Sra. Mena Romero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas y planes especiales que piensa tomar el Consejo de Gobierno para solucionar los graves problemas económicos heredados de anteriores Legislaturas en el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Comunidad de Madrid, respecto de las entidades locales de su territorio, tiene límites constitucionales y competenciales.

- Límites constitucionales, derivados de la autonomía local de los municipios.
- Límites competenciales, porque carece de competencias en materia de tutela financiera.

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Administración Local, ejerce competencias en materia de cooperación local mediante instrumentos que son aplicables a todas las entidades locales de análoga situación, no sólo para Moraleja de Enmedio, sin perjuicio de la discriminación positiva permitida por el legislador para municipios de pequeño tamaño. En este caso, Moraleja de Enmedio, cuenta según datos del último INE, con 5.035 habitaciones.

Además, el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha impulsado medidas de racionalización en sus municipios facilitando liquidez para gastos corrientes y racionalizando la prestación de servicios mínimos y obligatorios a través de PRISMA.

Concretamente, este Municipio ha recibido financiación del PRISMA para la mejora de pavimentación y acerado de sus calles, así como para sus gastos corrientes municipales, en atención a las prioridades marcadas por dicho municipio.

En cuanto a medidas especiales, se podrán estudiar de forma conjunta con la Consejería de Hacienda para éste y otros municipios en situación análoga, teniendo a su disposición el servicio de asesoramiento a municipios para cualquier consideración que mejore su situación administrativa y la de sus vecinos.

———— PE-87/2016 RGEF.2495 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones específicas que está desarrollando el Gobierno Regional para fomentar el ocio de naturaleza para las personas con discapacidad.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama se están realizando actuaciones para fomentar el ocio de naturaleza para las personas con discapacidad. En concreto, este año, se han puesto en marcha las siguientes medidas:

- La habilitación de una senda en Rascafría para facilitar el acceso a personas con discapacidad motriz mediante un contrato denominado "Senda peatonal para conectar el Camino de Palero con la senda peatonal existente". Se ha construido una senda peatonal paralela a la carretera donde antes no existía camino, en una zona donde había que salvar un desnivel importante.
- La publicación de una Guía de lectura fácil del citado Parque y de un folleto de lectura fácil sobre la exposición de la fauna del Parque en el Museo de Ciencias Naturales.

Asimismo, el Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Organización del Territorio, ha llegado a un acuerdo con el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) con el objetivo de poner en marcha las actuaciones y medidas oportunas que contribuyan a que este colectivo no encuentre barreras ni obstáculos que les impidan visitar y disfrutar del Parque.

———— **PE-243/2016 RGEF.4735** ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que se están desarrollando o están previstos desarrollarse durante el año 2016, con detalle económico de cada uno de ellos, en materia de subvenciones con cargo a la partida presupuestaria Sección 14, Servicio 14014, Programa 261A, Económica 78403.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los subconceptos que se citan, fueron aprobados por la Ley 6/2015, de 25 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el 2016 (BOCM 30/12/2015), con los siguientes importes:

78400: 3.300.000€, con la siguiente distribución:

Subvención Plan Estatal Vivienda: Gestión Comunidad de Madrid

07/1043	Subvención Promotores Viv. Nueva constr. Mod. Renta Básica	3.300.000
---------	--	-----------

78401: 4.603.681,00€, con la siguiente distribución:

Subvenciones Plan Regional: Vivienda

03/0018 P	Subs. Promotores Vivienda Integr. Social 1997-2000	3.229.722
03/0020 P	Subs. Adquirientes VPP Planes Vivienda C.M.	1.373.959

78402: 23.034.354€, con la siguiente distribución:

Gestión Comunidad de Madrid: Subv. Estatal Rehabilitación

01/0827	Plan Vallecas	10.000
---------	---------------	--------

05/0141	Subvención Rehabilitación ZRIS 05-08	1.340.000
08/2576	Rehabilitación Dispersa 05-08	150.000
16/892	Rehabilitación Edificatoria (Plan Estatal 2013-2016)	9.625.856
16/893	Regeneración y Renovación Urbanas (Plan Estatal 2013-2016)	11.908.498

En este subconcepto se puede diferenciar entre Planes antiguos por un importe total de 1.500.000 euros y el Plan Estatal 2013-2016, al que corresponde el resto.

Evolución desde su aprobación inicial:

1.- Se han producido volcados en Planes Anteriores, es decir, en los tres primeros proyectos de inversión por importe de 535.698,06 euros, quedando pendiente de comprometer un importe de 964.302,00 euros de Planes anteriores.

2.- El proyecto 16/892 de Rehabilitación Edificatoria se ha modificado, incrementándose, en virtud de la Comisión Bilateral de 10 de marzo de 2016 firmada con el Ministerio, quedando su cifra definitiva en 14.126.273,60 euros.

3.- El proyecto 16/893 de Regeneración y Renovación Urbanas tiene un saldo inicial de 11.908.498,00 euros que se minoró por la Comisión Bilateral del 10 de marzo de 2016 citada, quedando su importe definitivo en 7.408.080,10 euros. Sin embargo, en este ejercicio presupuestario dicho proyecto de inversión se ha visto incrementado en un importe de 22.452.854 euros derivado de una generación de crédito de la anualidad 2015 contabilizada el 21 de marzo de 2016. Por lo tanto, su importe definitivo actual es de 29.860.934,10 euros.

En definitiva la situación actual del presupuesto del programa 261A en el subconcepto 78402 "Plan Estatal-Rehabilitación" quedaría con los créditos disponibles que se indican a continuación:

Planes Estatales Anteriores.....	964.302,00€
Rehabilitación Edificatoria (RD 233/2013).....	14.126.273,90€
Regeneración y Renovación Urbana (RD 233/2013).....	29.860.934,10€
TOTAL.....	44.951.510,00€

78403: 9.367.577,00€, con la siguiente distribución:

Subvención Regional Rehabilitación

01/0827	Plan Vallecas	40.000
05/0243	Subvención ZRIS. 2005-2008	9.317.577
07/1141	Subvención Dispersa Plan 05-08	10.000

Enmienda al Proyecto de Presupuestos Generales del programa 261A, minorando el programa 261A "Vivienda y Rehabilitación" en el subconcepto 22760 "Trabajos realizados por Empresas de Estudios y trabajos técnicos" en un importe de 2.500.000 euros.

Se incrementa el subconcepto 78403 "Plan Regional-Rehabilitación" en el proyecto de gasto "05/0243 Subvención ZRIS. 2005-2008" por este importe de 2.500.000 euros.

Compromisos contraídos de ejercicios anteriores, obligan a realizar una modificación presupuestaria por importe de 1.896.056 euros que incrementa el crédito actual de este subconcepto a 11.263.633 euros.

PE-244/2016 RGEF.4736

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que se están desarrollando o están previstos desarrollarse durante el año 2016, con detalle económico de cada uno de ellos, en materia de subvenciones con cargo a la partida presupuestaria Sección 14, Servicio 14014, Programa 261A, Económica 78402.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los subconceptos que se citan, fueron aprobados por la Ley 6/2015, de 25 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el 2016 (BOCM 30/12/2015), con los siguientes importes:

78400: 3.300.000€, con la siguiente distribución:

Subvención Plan Estatal Vivienda: Gestión Comunidad de Madrid

07/1043	Subvención Promotores Viv. Nueva constr. Mod. Renta Básica	3.300.000
---------	--	-----------

78401: 4.603.681,00€, con la siguiente distribución:

Subvenciones Plan Regional: Vivienda

03/0018 P	Subs. Promotores Vivienda Integr. Social 1997-2000	3.229.722
03/0020 P	Subs. Adquirientes VPP Planes Vivienda C.M.	1.373.959

78402: 23.034.354€, con la siguiente distribución:

Gestión Comunidad de Madrid: Subv. Estatal Rehabilitación

01/0827	Plan Vallecas	10.000
05/0141	Subvención Rehabilitación ZRIS 05-08	1.340.000
08/2576	Rehabilitación Dispersa 05-08	150.000
16/892	Rehabilitación Edificatoria (Plan Estatal 2013-2016)	9.625.856
16/893	Regeneración y Renovación Urbanas (Plan Estatal 2013-2016)	11.908.498

En este subconcepto se puede diferenciar entre Planes antiguos por un importe total de 1.500.000 euros y el Plan Estatal 2013-2016, al que corresponde el resto.

Evolución desde su aprobación inicial:

1.- Se han producido volcados en Planes Anteriores, es decir, en los tres primeros proyectos de inversión por importe de 535.698,06 euros, quedando pendiente de comprometer un importe de 964.302,00 euros de Planes anteriores.

2.- El proyecto 16/892 de Rehabilitación Edificatoria se ha modificado, incrementándose, en virtud de la Comisión Bilateral de 10 de marzo de 2016 firmada con el Ministerio, quedando su cifra definitiva en 14.126.273,60 euros.

3.- El proyecto 16/893 de Regeneración y Renovación Urbanas tiene un saldo inicial de 11.908.498,00 euros que se minoró por la Comisión Bilateral del 10 de marzo de 2016 citada, quedando

su importe definitivo en 7.408.080,10 euros. Sin embargo, en este ejercicio presupuestario dicho proyecto de inversión se ha visto incrementado en un importe de 22.452.854 euros derivado de una generación de crédito de la anualidad 2015 contabilizada el 21 de marzo de 2016. Por lo tanto, su importe definitivo actual es de 29.860.934,10 euros.

En definitiva la situación actual del presupuesto del programa 261A en el subconcepto 78402 “Plan Estatal-Rehabilitación” quedaría con los créditos disponibles que se indican a continuación:

Planes Estatales Anteriores	964.302,00€
Rehabilitación Edificatoria (RD 233/2013)	14.126.273,90€
Regeneración y Renovación Urbana (RD 233/2013)	29.860.934,10€
TOTAL	44.951.510,00€

78403: 9.367.577,00€, con la siguiente distribución:

Subvención Regional Rehabilitación

01/0827	Plan Vallecas	40.000
05/0243	Subvención ZRIS. 2005-2008	9.317.577
07/1141	Subvención Dispersa Plan 05-08	10.000

Enmienda al Proyecto de Presupuestos Generales del programa 261A, minorando el programa 261A “Vivienda y Rehabilitación” en el subconcepto 22760 “Trabajos realizados por Empresas de Estudios y trabajos técnicos” en un importe de 2.500.000 euros.

Se incrementa el subconcepto 78403 “Plan Regional-Rehabilitación” en el proyecto de gasto “05/0243 Subvención ZRIS. 2005-2008” por este importe de 2.500.000 euros.

Compromisos contraídos de ejercicios anteriores, obligan a realizar una modificación presupuestaria por importe de 1.896.056 euros que incrementa el crédito actual de este subconcepto a 11.263.633 euros.

———— PE-245/2016 RGEP.4737 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que se están desarrollando o están previstos desarrollarse durante el año 2016, con detalle económico de cada uno de ellos, en materia de subvenciones con cargo a la partida presupuestaria Sección 14, Servicio 14014, Programa 261A, Económica 78401.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los subconceptos que se citan, fueron aprobados por la Ley 6/2015, de 25 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el 2016 (BOCM 30/12/2015), con los siguientes importes:

78400: 3.300.000€, con la siguiente distribución:

Subvención Plan Estatal Vivienda: Gestión Comunidad de Madrid

07/1043	Subvención Promotores Viv. Nueva constr. Mod. Renta Básica	3.300.000
---------	--	-----------

78401: 4.603.681,00€, con la siguiente distribución:

Subvenciones Plan Regional: Vivienda

03/0018 P	Subs. Promotores Vivienda Integr. Social 1997-2000	3.229.722
03/0020 P	Subs. Adquirientes VPP Planes Vivienda C.M.	1.373.959

78402: 23.034.354€, con la siguiente distribución:

Gestión Comunidad de Madrid: Subv. Estatal Rehabilitación

01/0827	Plan Vallecas	10.000
05/0141	Subvención Rehabilitación ZRIS 05-08	1.340.000
08/2576	Rehabilitación Dispersa 05-08	150.000
16/892	Rehabilitación Edificatoria (Plan Estatal 2013-2016)	9.625.856
16/893	Regeneración y Renovación Urbanas (Plan Estatal 2013-2016)	11.908.498

En este subconcepto se puede diferenciar entre Planes antiguos por un importe total de 1.500.000 euros y el Plan Estatal 2013-2016, al que corresponde el resto.

Evolución desde su aprobación inicial:

1.- Se han producido volcados en Planes Anteriores, es decir, en los tres primeros proyectos de inversión por importe de 535.698,06 euros, quedando pendiente de comprometer un importe de 964.302,00 euros de Planes anteriores.

2.- El proyecto 16/892 de Rehabilitación Edificatoria se ha modificado, incrementándose, en virtud de la Comisión Bilateral de 10 de marzo de 2016 firmada con el Ministerio, quedando su cifra definitiva en 14.126.273,60 euros.

3.- El proyecto 16/893 de Regeneración y Renovación Urbanas tiene un saldo inicial de 11.908.498,00 euros que se minoró por la Comisión Bilateral del 10 de marzo de 2016 citada, quedando su importe definitivo en 7.408.080,10 euros. Sin embargo, en este ejercicio presupuestario dicho proyecto de inversión se ha visto incrementado en un importe de 22.452.854 euros derivado de una generación de crédito de la anualidad 2015 contabilizada el 21 de marzo de 2016. Por lo tanto, su importe definitivo actual es de 29.860.934,10 euros.

En definitiva la situación actual del presupuesto del programa 261A en el subconcepto 78402 "Plan Estatal-Rehabilitación" quedaría con los créditos disponibles que se indican a continuación:

Planes Estatales Anteriores	964.302,00€
Rehabilitación Edificatoria (RD 233/2013)	14.126.273,90€
Regeneración y Renovación Urbana (RD 233/2013)	29.860.934,10€
TOTAL	44.951.510,00€

78403: 9.367.577,00€, con la siguiente distribución:

Subvención Regional Rehabilitación

01/0827	Plan Vallecas	40.000
05/0243	Subvención ZRIS. 2005-2008	9.317.577
07/1141	Subvención Dispersa Plan 05-08	10.000

Enmienda al Proyecto de Presupuestos Generales del programa 261A, minorando el programa 261A “Vivienda y Rehabilitación” en el subconcepto 22760 “Trabajos realizados por Empresas de Estudios y trabajos técnicos” en un importe de 2.500.000 euros.

Se incrementa el subconcepto 78403 “Plan Regional-Rehabilitación” en el proyecto de gasto “05/0243 Subvención ZRIS. 2005-2008” por este importe de 2.500.000 euros.

Compromisos contraídos de ejercicios anteriores, obligan a realizar una modificación presupuestaria por importe de 1.896.056 euros que incrementa el crédito actual de este subconcepto a 11.263.633 euros.

———— PE-246/2016 RGEP.4738 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que se están desarrollando o están previstos desarrollarse durante el año 2016, con detalle económico de cada uno de ellos, en materia de subvenciones con cargo a la partida presupuestaria Sección 14, Servicio 14014, Programa 261A, Económica 78400.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los subconceptos que se citan, fueron aprobados por la Ley 6/2015, de 25 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el 2016 (BOCM 30/12/2015), con los siguientes importes:

78400: 3.300.000€, con la siguiente distribución:

Subvención Plan Estatal Vivienda: Gestión Comunidad de Madrid

07/1043	Subvención Promotores Viv. Nueva constr. Mod. Renta Básica	3.300.000
---------	--	-----------

78401: 4.603.681,00€, con la siguiente distribución:

Subvenciones Plan Regional: Vivienda

03/0018 P	Subs. Promotores Vivienda Integr. Social 1997-2000	3.229.722
03/0020 P	Subs. Adquirientes VPP Planes Vivienda C.M.	1.373.959

78402: 23.034.354€, con la siguiente distribución:

Gestión Comunidad de Madrid: Subv. Estatal Rehabilitación

01/0827	Plan Vallecas	10.000
05/0141	Subvención Rehabilitación ZRIS 05-08	1.340.000
08/2576	Rehabilitación Dispersa 05-08	150.000

16/892	Rehabilitación Edificatoria (Plan Estatal 2013-2016)	9.625.856
16/893	Regeneración y Renovación Urbanas (Plan Estatal 2013-2016)	11.908.498

En este subconcepto se puede diferenciar entre Planes antiguos por un importe total de 1.500.000 euros y el Plan Estatal 2013-2016, al que corresponde el resto.

Evolución desde su aprobación inicial:

1.- Se han producido volcados en Planes Anteriores, es decir, en los tres primeros proyectos de inversión por importe de 535.698,06 euros, quedando pendiente de comprometer un importe de 964.302,00 euros de Planes anteriores.

2.- El proyecto 16/892 de Rehabilitación Edificatoria se ha modificado, incrementándose, en virtud de la Comisión Bilateral de 10 de marzo de 2016 firmada con el Ministerio, quedando su cifra definitiva en 14.126.273,60 euros.

3.- El proyecto 16/893 de Regeneración y Renovación Urbanas tiene un saldo inicial de 11.908.498,00 euros que se minoró por la Comisión Bilateral del 10 de marzo de 2016 citada, quedando su importe definitivo en 7.408.080,10 euros. Sin embargo, en este ejercicio presupuestario dicho proyecto de inversión se ha visto incrementado en un importe de 22.452.854 euros derivado de una generación de crédito de la anualidad 2015 contabilizada el 21 de marzo de 2016. Por lo tanto, su importe definitivo actual es de 29.860.934,10 euros.

En definitiva la situación actual del presupuesto del programa 261A en el subconcepto 78402 "Plan Estatal-Rehabilitación" quedaría con los créditos disponibles que se indican a continuación:

Planes Estatales Anteriores.....	964.302,00€
Rehabilitación Edificatoria (RD 233/2013).....	14.126.273,90€
Regeneración y Renovación Urbana (RD 233/2013).....	29.860.934,10€
TOTAL.....	44.951.510,00€

78403: 9.367.577,00€, con la siguiente distribución:

Subvención Regional Rehabilitación

01/0827	Plan Vallecas	40.000
05/0243	Subvención ZRIS. 2005-2008	9.317.577
07/1141	Subvención Dispersa Plan 05-08	10.000

Enmienda al Proyecto de Presupuestos Generales del programa 261A, minorando el programa 261A "Vivienda y Rehabilitación" en el subconcepto 22760 "Trabajos realizados por Empresas de Estudios y trabajos técnicos" en un importe de 2.500.000 euros.

Se incrementa el subconcepto 78403 "Plan Regional-Rehabilitación" en el proyecto de gasto "05/0243 Subvención ZRIS. 2005-2008" por este importe de 2.500.000 euros.

Compromisos contraídos de ejercicios anteriores, obligan a realizar una modificación presupuestaria por importe de 1.896.056 euros que incrementa el crédito actual de este subconcepto a 11.263.633 euros.

———— PE-247/2016 RGEF.4739 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que se están desarrollando o están previstos desarrollarse durante el año 2016, con detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida presupuestaria Sección 14, Servicio 14012, Programa 453B, Económica 619.01.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que con cargo a la partida 61901 “Reposición o Mejora de Infraestructuras Ferroviarias”, están contemplados los siguientes Proyectos:

- 2011/003145 prolongación Línea 7 Metro de Madrid. Crédito inicial 63.435€.
- 2012/001026 premantenimiento metros ligeros. Crédito inicial 35.000€.
- 2012/001793 LÍNEA 12 Metrosur. Crédito inicial 1.083.176€.
- 2013/000343 inversiones mantenimiento Metro. Crédito inicial 2.139.646€.
- 2013/001885 asistencia técnica Metrosur. Crédito inicial 87.701€.
- 2014/001346 mejora de sistemas de protección de infraestructuras. Crédito inicial 835.008€.
- 2015/000433 LÍNEA 7. Crédito inicial 6.955.456€.
- 2016/000708 LÍNEA 8. Crédito inicial 9.145.000€.

Con cargo a la partida 60104 “Infraestructuras del Transporte”, están contemplados los siguientes Proyectos:

- 2011/003138 línea ferroviaria a torrejón. Crédito inicial 170.000€.
- 2011/00139 prolongación Línea 9 Metro de Madrid. Crédito inicial 2.781.659€.
- 2016/000706 LÍNEA 7. Estación Arroyofresno. Crédito inicial 1.000.000€.

———— PE-248/2016 RGEF.4740 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que se están desarrollando o están previstos desarrollarse durante el año 2016, con detalle económico de cada uno de ellos, con cargo a la partida presupuestaria Sección 14, Servicio 14012, Programa 453B, Económica 601.04.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que con cargo a la partida 61901 “Reposición o Mejora de Infraestructuras Ferroviarias”, están contemplados los siguientes Proyectos:

- 2011/003145 prolongación línea 7 metro de Madrid. Crédito inicial 63.435€.
- 2012/001026 premantenimiento metros ligeros. Crédito inicial 35.000€.
- 2012/001793 LÍNEA 12 Metrosur. Crédito inicial 1.083.176€.

- 2013/000343 inversiones mantenimiento Metro. Crédito inicial 2.139.646€.
- 2013/001885 asistencia técnica Metrosur. Crédito inicial 87.701€.
- 2014/001346 mejora de sistemas de protección de infraestructuras. Crédito inicial 835.008€.
- 2015/000433 LÍNEA 7. Crédito inicial 6.955.456€.
- 2016/000708 LÍNEA 8. Crédito inicial 9.145.000€.

Con cargo a la partida 60104 "Infraestructuras del Transporte", están contemplados los siguientes Proyectos:

- 2011/003138 Línea ferroviaria A Torrejón. Crédito inicial 170.000€.
- 2011/00139 PROLONGACIÓN Línea 9 Metro de Madrid. Crédito inicial 2.781.659€.
- 2016/000706 LÍNEA 7. Estación Arroyofresno. Crédito inicial 1.000.000€.

———— PE-250/2016 RGEF.4881 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional crear el Grupo de Trabajo para la creación de la Unidad Especializada de Oncología para la Atención de Jóvenes entre 14 y 19 años previsto para enero 2016.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

Los adolescentes con cáncer son una categoría de pacientes que, dependiendo de la edad al diagnóstico, pueden recibir tratamiento por oncólogos especializados en el tratamiento de niños o de adultos.

Recomendaciones internacionales para la atención de este grupo específico de pacientes oncológicos incluyen la atención integral basada en la cooperación entre servicios de Pediatría y Oncología y Hematología de adultos (dependiendo de la edad del paciente), el adecuado apoyo psicosocial, los programas de ayuda en los temas que sean relevantes para ellos, la dedicación de espacios en el hospital, la mejora en la participación en ensayos clínicos, la formación específica de los profesionales sanitarios en este tipo de pacientes, la educación de los pacientes y sus padres en los tipos de cáncer que presentan y la mejora de la comunicación entre los pacientes y sus padres y el equipo multidisciplinar que les atiende.

Durante los primeros 4 meses del año 2016 se ha estudiado la actividad global de las distintas Unidades de Hemato-Oncología pediátrica de los hospitales públicos y se ha realizado el análisis de los casos registrados de niños y adolescentes en el Registro de Tumores de la Comunidad de Madrid (RTMAD) del año 2014.

Según datos del RTMAD, durante el ese año se registraron en los hospitales públicos 61 casos que tenían entre 14 y 18 años (cumplidos). Sólo el Hospital Universitario Niño Jesús (23%) y el Hospital Universitario 12 de Octubre (21%) superan el 20% de casos atendidos y les sigue el Hospital Universitario La Paz (18%) con un porcentaje menor. Entre los tres centros atienden casi el 65% de todos los tumores registrados en la Comunidad de Madrid en pacientes con edad comprendida entre

los 14 y 18 años, siendo los hospitales que tienen un mayor número de casos registrados dentro de este rango de edad.

Finalizado el análisis de los datos, está previsto convocar próximamente una primera reunión de la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria, la Gerencia de Atención Hospitalaria y la Oficina Regional de Coordinación Oncológica con los responsables de las Unidades de Hemato-Oncología pediátrica de los hospitales públicos que presentan un mayor número de casos para establecer la composición definitiva del Grupo de Trabajo, considerar los datos expuestos, así como trabajar en el diseño y desarrollo de Unidades de Adolescentes con cáncer, centralizando su atención en adquirir la mayor experiencia posible que permita dar la mayor calidad en la asistencia y tratamiento de esta patología a los ciudadanos que lo precisen.

———— PE-253/2016 RGEP.5067 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios de priorización que se adoptarán para acometer las obras proyectadas en los Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) detectados en la red de carreteras de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los criterios considerados son los siguientes:

- La distribución por tipo de red.
- El índice de peligrosidad medio del TCA (el cual relaciona la accidentalidad con el tráfico medio que circula en el tramo).
- El número de veces en los que un mismo tramo ha sido identificado como TCA (TCA repetido).

———— PE-261/2016 RGEP.5120 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto llevar a cabo el Gobierno Regional para favorecer la gestión integral del agua que permita reducir el consumo, tanto particular como de regadío, mejorar la eficiencia y evitar el deterioro de los recursos hídricos, en el año 2016.

RESPUESTA

En lo que respecta al apoyo a las inversiones para la mejora de la eficiencia en el regadío se prevé convocar ayudas para la mejora de los sistemas de aplicación en explotaciones con una dotación de 1.000.000 de euros.

Se trata de una de las líneas de ayudas previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid y cuenta con una dotación para todo el periodo de 3.200.000€. Estas ayudas están cofinanciadas por la Comunidad de Madrid, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y se dirigen a apoyar inversiones que permitan reducir el consumo en al menos el 50% del ahorro potencial calculado siempre que este ahorro potencial sea de al menos un 10% del consumo actual.

Estas inversiones deberán suponer una innovación sustancial de los sistemas actuales de riego en la explotación e implicar una mejor gestión, ordenación, control y manejo de los recursos hídricos.

Las bases reguladoras de estas ayudas están tramitándose en la actualidad y la convocatoria se publicará previsiblemente en octubre de 2016 con cargo a los presupuestos del 2017. La intensidad de la ayuda es del 40% de la inversión subvencionable, pudiendo incrementarse en caso de jóvenes agricultores, inversiones colectivas, zonas con limitaciones naturales o inversiones vinculadas a otras acciones en materia de agroambiente y clima o agricultura ecológica.

———— PE-266/2016 RGEP.5131 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional aprobar el Plan de Turismo para el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que de forma periódica se vienen realizando actuaciones puntuales para el fomento del turismo en los espacios naturales protegidos, en concreto, en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, consistentes principalmente en el arreglo y habilitación de caminos y accesos, cartelería, edición de libros y folletos, creación y mantenimiento de sendas, etc.

No obstante, no está prevista la redacción de un plan específico al respecto.

———— PE-267/2016 RGEP.5132 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional habilitar nuevos carriles-bici por distintos puntos de la región en el año 2016.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que no se tiene previsto habilitar nuevos carriles bici en el 2016.

En cuanto al Programa riB, indicar que el Consorcio Regional de Transportes se encuentra actualmente ultimando su desarrollo, en una labor conjunta con los distintos Ayuntamientos de la Comunidad. Este trabajo se enmarca en el Plan Estratégico de Movilidad Sostenible 2013-2025, donde el fomento de la intermodalidad entre bicicleta y transporte público es uno de los pilares fundamentales.

En base a estos trabajos, el documento del mencionado Programa, estará disponible próximamente.

———— PE-268/2016 RGEP.5133 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional aprobar la Ley de Responsabilidad Medioambiental que armonice la legislación autonómica y que desarrolle la legislación estatal básica.

RESPUESTA

Está previsto tener un borrador del Anteproyecto de Ley de Responsabilidad Ambiental de la Comunidad de Madrid a finales del verano del 2017, cuando una vez finalizada toda la tramitación en sede administrativa prevista en la normativa vigente, se pueda dar traslado a la Asamblea para su debate y futura aprobación como Ley.

—— PE-271/2016 RGEF.5137 ——

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener aprobado el Programa riB, "red de itinerarios para Bicicletas".

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que no se tiene previsto habilitar nuevos carriles bici en el 2016.

En cuanto al Programa riB, indicar que el Consorcio Regional de Transportes se encuentra actualmente ultimando su desarrollo, en una labor conjunta con los distintos Ayuntamientos de la Comunidad. Este trabajo se enmarca en el Plan Estratégico de Movilidad Sostenible 2013-2025, donde el fomento de la intermodalidad entre bicicleta y transporte público es uno de los pilares fundamentales.

En base a estos trabajos, el documento del mencionado Programa, estará disponible próximamente.

—— PE-272/2016 RGEF.5138 ——

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos nuevos puntos de estacionamiento para bicicletas tiene previsto instalar el Gobierno Regional dentro del Programa reB, en el año 2016.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la previsión del Gobierno Regional contempla la instalación de nuevos anclajes para bicicletas en 59 estaciones más durante la implantación del Programa reB, por fases, en los próximos años.

Los nuevos estacionamientos estarán repartidos por todo el sistema de transporte público de la Comunidad de Madrid. Su ubicación se corresponderá con aquellas zonas donde se ha detectado una mayor demanda de este servicio, escogiendo estaciones arquitectónicamente adecuadas.

Concretamente, la previsión contempla que, una vez se hayan acondicionado las estaciones, el reparto de nuevos anclajes se haga de la siguiente manera:

Intercambiadores Metro-Bus interurbano: 3.

Estaciones Metro-Cercanías: 15.

Estaciones Metro: 12.

Estaciones de Cercanías: 18.

Intercambiadores interurbanos comarcales: 6.

Estaciones de Metro Ligero: 5.

Cada uno de estos puntos estará acondicionado para albergar hasta 5 barras teniendo en cuenta que se pueden anclar dos bicicletas por barra. En función del grado de acogida de este nuevo servicio, la previsión de plazas podría llegar hasta las 800.

———— PE-291/2016 RGEF.5732 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué justifica el "carácter gratuito" del "Convenio de Colaboración entre el Hospital Virgen de la Poveda y el Hospital Universitario Rey Juan Carlos", de 5-05-15, para el Hospital URJC, cuando el Hospital V de la Poveda le presta servicios, entre otros, de radiología, que tienen un coste evidente que debiera recaer en el Hospital URJC.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

El Convenio de Colaboración entre el Hospital Virgen de la Poveda y el Hospital Universitario Rey Juan Carlos, suscrito entre ambos en mayo de 2015, se basa en un proyecto de colaboración entre partes que tiene como fin último una de las premisas más importantes de la gestión asistencial marcada por esta legislatura: la humanización de la atención asistencial.

Para ello, se establecen alianzas que permitan, mejor dicho, que ahorren desplazamientos y costes evitables a nuestros ciudadanos. El concepto de "que viaje la imagen y no el paciente", señalado como objeto de dicho Convenio así lo pone de manifiesto.

Además, el acuerdo alcanzado permite al médico del centro de salud acceder a la imagen radiológica el mismo día, así como también al informe emitido por el Servicio de Radiodiagnóstico en la propia historia clínica del paciente.

También se ha pactado la colaboración en la validación de las pruebas de laboratorio cuando el Hospital Virgen de la Poveda no pueda realizarlas para sus pacientes, lo que constituye una colaboración fundamental e inestimable.

Asimismo, la colaboración también se amplía en materia de tele-consultas para facilitar tanto a los pacientes del HURJC como a los del Hospital Virgen de la Poveda todas aquellas consultas solicitadas por los médicos de atención primaria, la revisión de procesos ya iniciados o los demandados por los propios facultativos del Hospital Virgen de la Poveda, permitiendo ahorros en términos de tiempos de acceso y en el impacto sobre el pacientes y su entorno.

El número de estudios radiológicos desde el año 2015 hasta mayo de 2016, ha sido de 2.711, frente a los 1.358 pacientes atendidos en lo relativo a pruebas de laboratorio, 69.668 determinaciones analíticas de bioquímica y 5.360 de hematología, evitándose con ello más de 8.000 desplazamientos (más de 800.000 km).

En términos de tele-consultas, han sido 221 a pacientes ingresados y 83 a pacientes ambulatorios en especialidades tales como traumatología, cirugía vascular y medicina interna.

En definitiva, los beneficios que aporta el mencionado convenio son claros, manifiestos y representan una oportunidad para los pacientes al acercar la resolución de sus necesidades al punto más próximo de su domicilio, evitando con ello desplazamientos innecesarios y costosos tanto en términos económicos como personales.

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-766/2016 RGEF.7300 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparencia del Sr. D. Miguel Ángel Faura Borruey, socio de KPMG que firma los informes de auditoría de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2015 de Canal Extensia, SAU, y Canal de Isabel II Gestión, S.A., (individual y consolidado), ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: se solicita informar sobre los citados informes de auditoría. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío, por razón de la materia, a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-767/2016 RGEF.7302 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparencia del Representante legal de Pricewaterhousecoopers, S.L., ante la Comisión de

Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: contratos ECON/000063/2010, ECON/000259/2010 y ECON/00328/2010 relativos a los Proyectos de Modernización y Externalización de los Sistemas de Información Corporativos de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío, por razón de la materia, a la Comisión Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-511/2016 RGEP.7360 ————

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno los datos del INE, conocidos recientemente, sobre gastos familiares.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-512/2016 RGEF.7361 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid para el Hospital Virgen de la Poveda.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-513/2016 RGEF.7362 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: censo que tiene previsto utilizar el Consejo de Gobierno para el realojo definitivo del núcleo chabolista "Río Guadarrama-Las Sabinas" situado entre los municipios de Arroyomolinos y Móstoles.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-514/2016 RGEF.7363 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que tiene el Gobierno en lo que a contratación de servicios energéticos en los centros sanitarios del SERMAS se refiere.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-515/2016 RGEF.7364 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación de la Justicia en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-516/2016 RGEF.7365 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el Plan del Gobierno Regional para implantar el cheque de formación para parados mayores de 45 años.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-517/2016 RGEF.7366 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué va a hacer el Gobierno Regional que usted preside para iniciar la reindustrialización de la región a la que usted se comprometió hace ahora un año.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-518/2016 RGEF.7367 ————

Del Diputado Sr. Marcos Arias, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la situación de la investigación aplicada al bienestar social y educativo de las personas con diversidad funcional.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de

Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-519/2016 RGEF.7368 ————

Del Diputado Sr. Marcos Arias, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la situación de la atención social y educativa de los alumnos con diversidad funcional en la red de centros educativos públicos y concertados.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-520/2016 RGEF.7369 ————

De la Diputada Sra. de la Iglesia Vicente, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles son los motivos para no ofertar enseñanzas de bachillerato en el IES Francisco Ayala de Hoyo de Manzanares.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-521/2016 RGEF.7370 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se va a publicar la convocatoria de compra pública innovadora de la Comunidad de Madrid aprobada en la Moción M 2/2016 (X) para impulsar la transferencia tecnológica en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de

Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-522/2016 RGEF.7371 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué razón sólo se ha incluido a las entidades locales en las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas desempleadas de larga duración recientemente publicadas.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-523/2016 RGEF.7372 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional del Dictamen del Proyecto de Ley 4/2015, de Protección Integral contra la Discriminación por Diversidad Sexual y de Género de la Comunidad de Madrid, aprobado en la Comisión de Políticas Sociales y Familia el pasado 20 de mayo.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-524/2016 RGEF.7373 ————

Del Diputado Sr. López Rodrigo, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno los distintos datos conocidos sobre el incremento de la pobreza y la desigualdad en la Comunidad.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de

Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-526/2016 RGEF.7375 ————

Del Diputado Sr. López Hernández, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la evolución del empleo en la región durante el último año.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-527/2016 RGEF.7377 ————

De la Diputada Sra. Espinosa de la Llave, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos que han retrasado el comienzo de la obra de remodelación de la línea 1 de Metro de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-528/2016 RGEF.7378 ————

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el balance de su primer año como Presidenta de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-529/2016 RGEF.7379 ————

De la Diputada Sra. García Martín, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el Plan de Riego del Canal de Isabel II Gestión con agua regenerada.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-530/2016 RGEF.7380 ————

De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que va a desarrollar la Consejería de Sanidad para paliar los efectos sobre la salud de las "olas de calor" que se puedan producir este verano.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-531/2016 RGEF.7381 ————

De la Diputada Sra. Camins Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el compromiso del Gobierno Regional con las personas LGTBI de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-532/2016 RGEF.7382 ————

De la Diputada Sra. Redondo Alcaide, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno Regional para el curso 2016-2017 sobre la incorporación de profesores no universitarios.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-533/2016 RGEF.7383 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es la opinión del Consejo de Gobierno sobre el cumplimiento de las obligaciones de pago del Canal Isabel II Gestión, S.A.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-534/2016 RGEF.7384 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que tiene el Consejo de Gobierno de las investigaciones sobre empresas participadas por Canal de Isabel II Gestión, S.A. en Latinoamérica.

ACUERDO

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el

procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PI-3040/2016 RGEP.7194 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Virgen de la Torre, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3041/2016 RGEP.7195 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Virgen de la Poveda, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3042/2016 RGEP.7196 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Infanta Leonor, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3043/2016 RGEP.7197 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario del Tajo, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3044/2016 RGEP.7198 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario Ramón y Cajal de Madrid, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3045/2016 RGEP.7199 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario del Sureste, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3046/2016 RGEP.7200 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto

45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario Rey Juan Carlos, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3047/2016 RGEP.7201 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario de La Princesa de Madrid, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3048/2016 RGEP.7202 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario Puerta de Hierro de Madrid, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3049/2016 RGEP.7203 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital General Universitario Gregorio Marañón de Madrid, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3050/2016 RGEP.7204 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario Severo Ochoa, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3051/2016 RGEP.7205 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario de La Paz de Madrid, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3052/2016 RGEP.7206 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Infanta Sofía, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3053/2016 RGEP.7207 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Infanta Elena, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— **PI-3054/2016 RGEP.7208** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Infanta Cristina, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— **PI-3055/2016 RGEP.7209** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario del Henares, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— **PI-3056/2016 RGEP.7210** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario Príncipe de Asturias, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— **PI-3057/2016 RGEP.7211** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Doce de Octubre de Madrid, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— **PI-3058/2016 RGEP.7212** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario Fundación Alcorcón, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— **PI-3059/2016 RGEP.7213** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Clínico San Carlos de Madrid, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— **PI-3060/2016 RGEP.7214** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— **PI-3061/2016 RGEP.7215** ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto

45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital Universitario de Fuenlabrada entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3062/2016 RGEP.7216 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido al Hospital de Getafe de Madrid, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3063/2016 RGEP.7217 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido a la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Paz, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3064/2016 RGEP.7218 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido a la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Princesa, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3065/2016 RGEP.7219 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido a la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Niño Jesús, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3066/2016 RGEP.7220 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido a la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Puerta de Hierro, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3067/2016 RGEP.7221 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido a la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Ramón y Cajal, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3068/2016 RGEP.7222 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido a la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Príncipe de Asturias, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3069/2016 RGEP.7223 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido a la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3070/2016 RGEP.7224 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: informes de control financiero elaborados por la Intervención General conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/97, de 20 de marzo, referido a la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Doce de Octubre, entre los años 2012 y la actualidad. La información se remitirá preferentemente en formato digital.

———— PI-3071/2016 RGEP.7225 ————

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes realizados por la Unidad Técnica de Control (UTC) del SERMAS desde los años 2007 y sucesivos.

———— PI-3073/2016 RGEP.7228 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de documentos que componen el expediente administrativo elaborado para la construcción de la carretera denominada MP-203.

———— PI-3074/2016 RGEP.7229 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos recibidos de la entidad CINTRA en relación con la carretera denominada MP-203.

———— PI-3075/2016 RGEP.7230 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos e informes recibidos del Ministerio de Fomento en relación con la construcción de la carretera denominada MP-203.

———— PI-3076/2016 RGEP.7231 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos e informes de los que se disponga para evaluar los costes que tendría para la Comunidad de Madrid la adquisición de la carretera denominada MP-203.

———— PI-3077/2016 RGEP.7232 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos remitidos por la Comunidad de Madrid a la entidad CINTRA en relación con la carretera denominada MP-203.

———— PI-3078/2016 RGEP.7233 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio entre la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión de los residuos urbanos cuya suscripción fue autorizada por el Consejo de Gobierno del 21-06-16.

———— PI-3079/2016 RGEP.7234 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes de los que se disponga para cuantificar en 1.098.249,46 euros el gasto autorizado por el Consejo de Gobierno de 21-06-16, en su Acuerdo por el que se autorizó la suscripción del convenio entre la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión de residuos urbanos.

———— PI-3080/2016 RGEP.7235 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: resultado de las analíticas, muestreos y calicatas realizados en el vertedero ilegal de Valdemingomez.

———— PI-3081/2016 RGEP.7236 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: mecánica de funcionamiento y periodicidad de las reuniones del grupo de trabajo para solucionar el problema del vertedero ilegal de Valdemingómez.

———— PI-3082/2016 RGEP.7237 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición del grupo de trabajo para solucionar el problema del vertedero ilegal de Valdemingómez.

———— PI-3083/2016 RGEP.7238 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en la que fue creado el grupo de trabajo para solucionar el problema del vertedero ilegal de Valdemingómez.

———— PI-3084/2016 RGEP.7239 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inspecciones para controlar el vertido ilegal de residuos en el vertedero ilegal de Valdemingómez realizadas por el Gobierno Regional en el año 2014.

———— PI-3085/2016 RGEP.7240 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inspecciones para controlar el vertido ilegal de residuos en el vertedero ilegal de Valdemingómez realizadas por el Gobierno Regional en el año 2015.

———— PI-3086/2016 RGEP.7241 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inspecciones para controlar el vertido ilegal de residuos en el vertedero ilegal de Valdemingómez realizadas por el Gobierno Regional en el año 2016.

———— PI-3087/2016 RGEP.7244 ————

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: pliego de Condiciones Técnicas y Jurídicas del concurso de adjudicación de la Auditoría del Ente Público RTVM adjudicado a Ernst & Young.

———— PI-3088/2016 RGEP.7270 ————

Del Diputado Sr. Rubio Ruiz, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las facturas recibidas en el Canal de Isabel II entre marzo y diciembre de 2007 en concepto de "Alquiler de vehículo con conductor para dirección".

———— PI-3089/2016 RGEP.7272 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los 15 mayores proveedores, por cuantía, del Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid en los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

———— PI-3090/2016 RGEP.7273 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de los 15 mayores clientes, por cuantía, del Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid en los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

———— PI-3091/2016 RGEP.7274 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de deudas, con desglose de cuantías, con entidades financieras y/o otros acreedores por parte del Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid en los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

———— PI-3092/2016 RGEP.7275 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de empleados con contrato laboral del Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid a la fecha actual.

———— PI-3093/2016 RGEP.7276 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de empleados con contrato laboral del Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid al 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015.

———— PI-3094/2016 RGEP.7277 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Organigrama del personal del Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

———— PI-3095/2016 RGEP.7278 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Relación de Puestos de Trabajo del Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

———— PI-3097/2016 RGEP.7280 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: nombramientos y cargos del equipo directivo del Ente Público Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid en 2014 y 2015.

———— PI-3099/2016 RGEP.7286 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia digital de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2014 y 2015 de la entidad Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios, S.A. INASSA, participada por Canal de Isabel II Gestión, S.A. a través de Canal Extensia, S.A. y en la que consolidó cuentas en ambos ejercicios.

———— PI-3100/2016 RGEP.7287 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia digital de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2014 y 2015 de la entidad Emissao Engenharia e Construcoes, S.A., participada por Canal de Isabel II Gestión, S.A. a través de Canal Extensia, S.A. y en la que consolidó cuentas en ambos ejercicios.

———— PI-3101/2016 RGEP.7288 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia digital de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2014 y 2015 de la entidad Soluciones Andinas de Agua, S.R.L., participada por Canal de Isabel II Gestión, S.A. a través de Canal Extensia, S.A. y en la que consolidó cuentas en ambos ejercicios.

———— PI-3102/2016 RGEP.7289 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa de Lucha contra el Acoso Escolar.

———— PI-3103/2016 RGEP.7290 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Protocolo de Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid.

———— PI-3104/2016 RGEP.7292 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la Guía para Docentes sobre la prevención del suicidio en escolares.

———— PI-3105/2016 RGEP.7293 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del "Proyecto apoyo a emprendedores en el ámbito deportivo".

———— PI-3106/2016 RGEP.7294 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha llevado a cabo el Gobierno Regional en el año 2016 para dar a conocer deportes de baja implantación a la población infantil y juvenil.

———— PI-3107/2016 RGEP.7295 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa Deporte Infantil, programa deportivo dirigido a los niños y jóvenes de la Comunidad de Madrid entre 8 y 16 años.

———— PI-3108/2016 RGEP.7296 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa Madrid Comunidad Olímpica, programa de promoción deportiva destinado a los alumnos de Primaria, Secundaria y Bachillerato, que fomenta el conocimiento de actividades físicas y deportivas que, por sus características, no tienen una alta difusión.

———— PI-3109/2016 RGEP.7297 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Programa Enforma, programa anual de actividad física al aire libre desarrollado en parques y espacios públicos.

———— PI-3110/2016 RGEP.7303 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente completo ECONB/000063/2010, relativo al contrato "Modernización y externalización de los Sistemas de Información Corporativos (Económico-Financiero, Compras, Logística y Contratación Pública) de la Comunidad de Madrid", en formato digital autoeditable.

———— PI-3111/2016 RGEP.7304 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente completo ECON/000259/2010, relativo al contrato "Modernización y externalización de

los Sistemas de Información Corporativos (Recursos Humanos) de la Comunidad de Madrid", en formato digital autoeditable.

———— PI-3112/2016 RGEF.7305 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente completo ECON/000328/2010, relativo al contrato "Oficina del Proyecto para los proyectos de modernización y externalización de los Sistemas de Información Corporativos (Recursos Humanos, Económico-Financiero, Compras, Logística y Contratación Pública) de la Comunidad de Madrid", en formato digital autoeditable.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

———— CONSTITUCIÓN DE PONENCIA EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA ————

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, a la vista de la propuesta de la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, de 15 de junio de 2016, de constitución, en el marco de la citada Comisión, de una Ponencia encargada de realizar una evaluación de la situación y normativa que regula la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y la definición de propuestas de actuación para su reactivación,

ACUERDA

Primero.- Con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Asamblea, acuerda la constitución, en el seno de la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, de una Ponencia encargada de realizar una evaluación de la situación y normativa que regula la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y la definición de propuestas de actuación para su reactivación.

Segundo.- Aprobar las Normas de Funcionamiento de la Ponencia propuestas, modificando las mismas, quedando redactadas como sigue:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Primera.- *Objeto de la Ponencia.*

- Evaluar la situación y normativa que regula la actividad comercial en la Comunidad de Madrid.
- Proponer las medidas que, producto de la evaluación, se consideren necesarias.
- Algunos de los temas que serán objeto de debate son los siguientes:

- Modelo comercial madrileño y sus elementos:

- i. Regulación de los horarios comerciales y régimen especial de libertad horaria de las zonas de gran afluencia turística.
 - ii. Formatos comerciales y su presencia en la CAM.
 - iii. Sinergias del comercio con el territorio y con otras actividades económicas como turismo y cultura.
 - iv. Impacto de la actividad comercial en el consumo energético y la emisión de GEi.
 - v. Modelos de gestión Colectiva Áreas Comerciales Urbanas.
 - vi. Competencia desleal.
- Los comerciantes:
 - i. Medidas relativas al desarrollo de la actividad comercial en particular la declaración responsable.
 - ii. La innovación de las pymes comerciales y su adaptación al entorno digital.
 - iii. Acceso a la financiación.
 - iv. Medidas de Fomento del relevo generacional.
 - Los trabajadores:
 - i. Formación y conocimiento.
 - ii. Características del empleo y condiciones laborales.
 - Los consumidores:
 - i. Pautas y preferencias de consumo.
 - ii. El consumidor ante un entorno digital.

Segunda.- Composición.

- La ponencia estará compuesta por ocho diputados, que serán propuestos por los Grupos Parlamentarios.
- Además la ponencia contará con los integrantes de la Mesa de la Comisión.

Tercera.- Funcionamiento.

- La Ponencia elaborará un plan de trabajo que será presentado y aprobado en su sesión constitutiva.

- Las reuniones de la Ponencia no impedirán el normal funcionamiento de las sesiones de la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda.

- La Presidencia de la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, a propuesta de la Ponencia, formalizará las convocatorias así como el orden del día de las mismas.

Cuarta.- Adopción de Acuerdos.

- Los acuerdos se adoptarán en aplicación del criterio de voto ponderado de cada Grupo Parlamentario

Quinta.- Duración y Conclusiones.

- La Ponencia tendrá como plazo para la finalización de sus trabajos cuatro meses a contar desde su primera sesión.

- Una vez concluido el plazo establecido en el apartado anterior, la Ponencia elaborará un dictamen que se someterá a debate y en su caso aprobación en el seno de la Comisión, junto con las propuestas que se defiendan por parte de los Grupos Parlamentarios. El plazo para la presentación de las propuestas será de cinco días hábiles, a contar desde la recepción del informe.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— **CONSTITUCIÓN DE PONENCIA EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO** —

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, a la vista de la propuesta de la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, de 22 de junio de 2016, de constitución, en el marco de la citada Comisión, de una Ponencia encargada de analizar la situación actual en que se encuentra la normativa urbanística autonómica y los cambios que deben introducirse en la legislación del suelo de la Comunidad de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Asamblea, acuerda la constitución, en el seno de la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, de una Ponencia encargada de analizar la situación actual en que se encuentra la normativa urbanística autonómica y los cambios que deben introducirse en la legislación del suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Aprobar las Normas de Funcionamiento de la Ponencia propuestas, modificando las mismas, quedando redactadas como sigue:

REGLAS BÁSICAS SOBRE LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PONENCIA

Primera.- *Objeto de la Ponencia.*

La Ponencia tendrá por objeto la elaboración de un Informe sobre la reforma de la Ley del Suelo que contemple en particular los siguientes apartados:

1.- Analizar la situación en que se encuentra el derecho a la ciudad y al territorio de los habitantes de la Comunidad de Madrid.

2.- Reflexionar sobre el modelo territorial y de desarrollo urbano hacia el que deben tender las políticas urbanísticas en nuestra Comunidad.

3.- Plantear, y, en su caso, redactar, las modificaciones legislativas que deban ser tramitadas para dotar a la Comunidad de Madrid de un ordenamiento urbanístico y territorial coherente con el modelo de ciudad y con el reconocimiento del derecho a la ciudad y al territorio de todos los madrileños.

Segunda.- *Composición.*

- La Ponencia estará compuesta por ocho diputados, propuestos por los Grupos Parlamentarios, a razón de dos cada uno.

Tercera.- *Funcionamiento.*

- La Ponencia elaborará un plan de trabajo que será presentado y aprobado en su sesión constitutiva.

- Las reuniones de la Ponencia no impedirá el normal funcionamiento y actividad en el calendario de celebración de las sesiones de la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

- La Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, a propuesta de la Ponencia, formalizará las convocatorias así como el orden del día de las mismas.

Cuarto.- *Adopción de Acuerdos.*

- Los acuerdos se adoptarán en aplicación del criterio de voto ponderado de cada Grupo Parlamentario.

Quinta.- *Duración y Conclusiones.*

- La Ponencia tendrá como plazo para la finalización de sus trabajos un año a contar desde su primera sesión.

- Una vez concluido el plazo establecido en el apartado anterior, la Ponencia elaborará un informe que será debatido en la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio junto con los votos particulares que presente los Grupos

Parlamentarios. El plazo para la presentación de votos particulares será de cinco días hábiles, a contar desde la recepción del informe.

Sexta.-

La Ponencia utilizará como texto base o de inicio de sus trabajos, el texto que ya se ha trabajado en el seno de la Mesa Técnica y Mesa Política de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

——— **CONSTITUCIÓN DE PONENCIA EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, ECONOMÍA,
EMPLEO Y HACIENDA** ———

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, a la vista de la propuesta de la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, de 22 de junio de 2016, de constitución de Ponencia en el seno de la citada Comisión, encargada de realizar una propuesta de mejora en el proceso de tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Asamblea, acuerda la constitución, en el seno de la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, de una Ponencia encargada de realizar una propuesta de mejora en el proceso de tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Aprobar las Normas de Funcionamiento de la Ponencia propuestas, modificando las mismas, quedando redactadas como sigue:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Primera.- *Objeto de la Ponencia.*

- Evaluar el proceso de tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid y proponer aquellas mejoras que, producto de la evaluación, se consideren necesarias.

Segunda.- *Composición.*

- La ponencia estará compuesta por cuatro diputados, propuestos por los Grupos Parlamentarios, a razón de uno cada uno y los integrantes de la Mesa de la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda.

Tercera.- *Funcionamiento.*

- La Ponencia elaborará un plan de trabajo que será presentado y aprobado en su sesión constitutiva.

- Las reuniones de la Ponencia no impedirán el normal funcionamiento y actividad en el calendario de las sesiones de la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda.

- La Presidencia de la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, a propuesta de la Ponencia, formalizará las convocatorias, así como el orden del día de las mismas.

Cuarta.- *Adopción de Acuerdos.*

- Los acuerdos se adoptarán en aplicación del criterio de voto ponderado de cada Grupo Parlamentario.

Quinta.- *Duración y Conclusiones.*

- La Ponencia tendrá como plazo para la finalización de sus trabajos un mes a contar desde su primera sesión.

- Una vez concluido el plazo establecido en el apartado anterior, la Ponencia elaborará un informe que será debatido en la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda junto con los votos particulares que presenten los Grupos Parlamentarios. El plazo para la presentación de votos particulares será de dos días hábiles, a contar desde la recepción del informe.

Sede de la Asamblea, 4 de julio de 2016.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —